



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2019.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufian, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José Antonio Ruiz Almenara, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Nuñez de Cambios Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de Cs.

No Asisten: Don José Ramón Jubera Pellejero

Asisten el Interventor de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que si puede ser, se deje el acta encima de la mesa, porque tenemos dudas que en el pasado Pleno, en el punto decimocuarto, algunos miembros del grupo popular, deberían de haberse ausentado a la hora de la votación, creemos que por tema de parentesco y afinidad con los interesados.

Nos gustaría que se dejara el tema sobre la mesa, y si fuese posible, que desde Secretaria se hagan los informes oportunos al respecto para despejar las dudas, y en el próximo pleno verlo, porque tenemos esa duda.

La Sra. Presidenta, pregunta a los asistentes, si hay alguna intervención más, y le cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que no sabe a qué se refiere la Sra. portavoz de Izquierda Unida, al pedir la afinidad, ¿en qué punto?.

La Sra. Ramos Rodríguez, responde que en el punto decimocuarto, Aprobación inicial de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad y el estudio ambiental estratégico que tiene por objeto modificar la clasificación de 168.490 m² de suelo no urbanizable de especial protección Vega del Guadalquivir a suelo urbanizable sectorizado sus/so-1, de uso industrial.

El Sr. Martín Romero, pregunta ¿a qué relación de afinidad se refiere en concreto?. Queremos saberlo, ya que lo ha dicho....



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Ramos Rodríguez, lo estoy preguntado, es que quiero hablarlo con la Sra. Secretaria, porque creemos que hay ese aspecto, que no estoy acusando ni nada, por eso mismo lo quiero dejar encima de la mesa para que se estudie, simplemente, porque tenemos esa duda. No estoy pidiendo nada que no se haya hecho otras veces en el Pleno. Y precisamente ha habido miembros del partido popular que se han salido a la hora de votar, y no estoy pidiendo nada que no se haya hecho otras veces.

De nuevo, la Sra. Presidenta, pregunta si algún grupo más, quiere tomar la palabra, y le cede la palabra al grupo municipal socialista, el Sr. Ruiz Almenara, expone, que es costumbre en esta casa que cuando hay algún tema que afecto a algún miembro de la corporación, que no vote, se abstenga de votar e incluso que se salga del Pleno.

Los que llevamos aquí, algún tiempo hemos visto continuamente esa práctica. Es una práctica, sana y buena en este caso.

Si que es verdad que el asunto no es determinante, por el tema de la nulidad, etc.; pero si está claro que hay una cosa que se debería de aclarar en esta circunstancia, si algún miembro del partido popular, tubo que abstenerse y ausentarse; eso es una práctica que es habitual.

Los votos no son determinantes porque el partido socialista, votó, y hace que el voto no fuese determinante. Y el voto determinante fue el del partido socialista.

No obstante, si en algún momento se produce alguna alegaciones o cualquier tipo de actuación, desde el partido socialista, queremos partir de cero en esta cuestión, y no dar los votos por hecho, en este caso. Y así no se es determinante en esta cuestión.

Son prácticas, que aquí, se han llevado a cabo, continuamente, a lo largo de la historia y son prácticas que ahondan en la ética de la cuestión.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al Sr. Martín Romero, expone que por aclarar el termino, le piden al Partido Socialista, lo mismo, porque entendemos que en otro tipo de votaciones, también, hay familiares. En concreto, en este punto, también hay familiares del partido socialista.

El Sr. Ruiz Almenara, pregunta ¿por qué no se ha pedido?, si corresponde pedirlo para el buen funcionamiento, la ética y la legalidad, de este Pleno se debería de pedir de igual manera, en esta cuestión.

Puntualiza, que el grupo socialista, está de acuerdo, en que deje el acta sobre la mesa.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, la duda la tenemos y lo que hemos hecho es pedir a Secretaria y a este Pleno para que se deje encima de la mesa, más del allá del partido popular o del partido socialista, eso no nos concierne a nosotros. Planteamos la duda que tenemos.

No habiendo más intervenciones se procede a dictaminar la propuesta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (1) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ÚNICO.- Dejar sobre la mesa, el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Relación de Decretos:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto
2019/00002537	23/09/19	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Nubba Informática S.L.
2019/00002538	23/09/19	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Global Projects & Supplies S.L.
2019/00002539	23/09/19	Decreto de resolución de expediente nº 14/2018 de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/00002540	23/09/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 18/2019 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/00002541	23/09/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Servicio de instalación de alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2019 en el municipio de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SE-18/2019)
2019/00002542	23/09/19	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticuatro de septiembre de 2019 a las 09:00 horas
2019/00002543	23/09/19	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veintiseis de septiembre de 2019 a las 19:00 horas
2019/00002544	23/09/19	Convocatoria Pleno adjunto de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veintiseis de septiembre de 2019 a las 19:00 horas
2019/00002545	23/09/19	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz para la celebración de matrimonio civil
2019/00002546	23/09/19	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Belén Corredera Liñán para la celebración de matrimonio civil
2019/00002547	23/09/19	2019/142
2019/00002548	23/09/19	Decreto de personación y remisión de expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 175/2019 Negociado IM, seguidos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba.
2019/00002549	23/09/19	2019/127
2019/00002550	23/09/19	Decreto sobre Aprobación de la Certificación nº 1 y Última de la Obra de Reforma de la zona de los antiguos calabozos de la Policía Local para permitir los usos de vestuarios (masculino y femenino) y aseos (masculino y femenino)
2019/00002551	24/09/19	Decreto aproando Relación de Obligaciones nº O / 72 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00002552	24/09/19	Decreto de aprobación de la relación provisional de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos seleccionados en el II Taller de Restauración y mantenimiento de equipamientos culturales, programado en el marco del Plan de Actuaciones para Palma del Río en 2019, aprobado mediante Decreto 2019/242 de fecha 8 de febrero.
2019/00002553	24/09/19	Aprobación y pago a la Consejería de Salud del importe del 25% de las sanciones impuestas en materia de salud y consumo, según dispone el Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre la citada Consejería y este Ayuntamiento.
2019/00002554	24/09/19	Relación O / 73
2019/00002555	24/09/19	Decreto aprobando la Instrucción nº 1/2019, por la que se fijan los criterios de disfrute de las vacaciones, permisos y licencias, jornada y horarios de trabajo del personal al Servicio del Ilte. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos
2019/00002556	24/09/19	Anticipo Caja Fija Nº 29 para franqueo de correspondencia.-
2019/00002557	25/09/19	2019/826
2019/00002558	25/09/19	2019/825
2019/00002559	25/09/19	Decreto de aprobación Convenio Colaboración con el Club Atletismo Palmathlon para la Promoción de la Ciudad de Palma del Río
2019/00002560	25/09/19	Decreto de aprobación de la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba).
2019/00002561	25/09/19	Decreto sobre Aprobación de la Segunda Certificación de la Obra de δ Restauración y Conservación de los tramos de C. Cerro de la Iglesia (Alcazaba) y C. Rioseco (Huerto de Santa Clara), de la Muralla Almohade, dentro del Conjunto Histórico Monumental de Palma del Río (Córdoba)μ, cofinanciada por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00002562	26/09/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote 1.- Máquinas fotocopiadoras de la marca RICOH, correspondiente al expediente SE-03/2019 para la contratación del Servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos municipales
2019/00002563	26/09/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote 2.- Máquinas fotocopiadoras de la marca CANON, correspondiente al expediente SE-03/2019 para la contratación del Servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos municipales
2019/00002564	26/09/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote 3.- Máquinas fotocopiadoras de la marca XEROX, correspondiente al expediente SE-03/2019 para la contratación del Servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos municipales
2019/00002565	26/09/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente SU-21/2019 para la contratación del <<Suministro de combustible (Gasóleo C) para calderas de calefacción en edificios municipales (Casa Consistorial y Colegios Públicos) del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río>>.
2019/00002566	26/09/19	Decreto de aprobación del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, para la instalación de una cubierta fotovoltaica para



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		autoconsumo incluida en la EDUSI OP 4.2.2 de la Edusi de Palma del Río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00002567	26/09/19	Decreto de resolución del recurso de reposición interpuesto por Dña. Antonia Flores Reyes contra el Decreto nº 400/2019, de 25 de febrero, que resuelve el expediente nº 09/2017 de responsabilidad patrimonial
2019/00002568	26/09/19	Decreto autorizando devolución de la Fianza depositada por la adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda social sita calle Venezuela 10-1º-A.
2019/00002569	26/09/19	Relación O / 74
2019/00002570	26/09/19	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, valoración y cuantía, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea tres: δ Ayuda en especie consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas del "Centro de Emprendedores" del Centros de Servicios Integrados, aprobada mediante Decreto 1788 de 21 de junio de 2019
2019/00002571	26/09/19	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, valoración y cuantía, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: δ Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río, aprobada mediante Decreto 1802 de 21 de junio de 2019
2019/00002572	26/09/19	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		al empleado público de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, Doña María Belén Fuentes Almenara.
2019/00002573	26/09/19	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2019/00002574	26/09/19	Decreto sobre nombramiento de funcionaria en prácticas para asistir como alumna al XLV curso de 5º Ingreso en los cuerpos de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para la provisión de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba).
2019/00002575	26/09/19	Nº Liq.: 27958 Tax: 11932/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002576	26/09/19	Nº Liq.: 27960 Tax: 10157/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002577	26/09/19	Resolución que adjudica el contrato menor del servicio de apertura los fines de semana del Centro de Interpretación del Río y el Museo Municipal.
2019/00002578	26/09/19	Nº Liq.: 27962 Tax: 10160/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002579	27/09/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O /75 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00002580	27/09/19	Decreto de ampliación de funciones y designación de miembros de la Comisión de Seguimiento para la Memoria Democrática en Palma del Río.
2019/00002581	27/09/19	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Agosto 2019, Complemento Específico Variable Agosto 2019 y Servicios Extraordinarios Agosto 2019.-
2019/00002582	27/09/19	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el uno de octubre de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		2019 a las 09:00 horas
2019/00002583	27/09/19	Decreto de ampliación del plazo de licitación del expediente para la contratación del Servicio consistente en la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos de instalaciones anexas, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en Plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico), incluida en la Operación Edusi OP 9.3.1. de la Edusi Palma del Río ... La Ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI931/SE-02-2019)
2019/00002584	29/09/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Vitalia Sol S.L.
2019/00002585	30/09/19	Decreto de adjudicación del Servicio de acondicionamiento de senda peatonal de conexión del casco urbano principal de Palma del Río con la unión de los ríos Guadalquivir y Genil en su término municipal, incluida en la operación Edusi Op 6.3.1 de la Edusi Palma del Río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, así como su difusión a la ciudadanía como buena práctica. (Expte: EDUSI631/SE-01-2019).
2019/00002586	30/09/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Suministro e Instalación de Elementos Biosaludables y para el ejercicio físico al aire libre en varias zonas del casco urbano de Palma del Río, incluida en la Operación Edusi OP 6.3.2. de la Edusi Palma del Río N La ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y su difusión a la ciudadanía como buena práctica. (Expediente EDUSI 632/SU-01-2019)
2019/00002587	30/09/19	Solicitud devolución fianza depositada por la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		cesión de la Caseta Municipal al C.E. MIS PRINCIPITOS.
2019/00002588	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002589	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002590	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002591	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002592	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002593	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002594	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002595	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002596	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002597	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002598	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002599	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002600	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002601	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002602	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002603	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002604	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002605	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002606	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002607	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002608	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002609	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002610	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002611	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002612	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002613	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002614	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002615	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002616	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002617	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002618	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002619	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002620	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002621	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002622	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002623	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002624	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002625	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002626	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002627	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002628	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002629	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002630	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002631	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002632	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002633	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002634	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002635	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002636	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002637	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002638	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002639	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002640	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002641	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002642	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002643	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002644	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002645	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002646	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002647	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002648	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002649	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002650	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002651	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002652	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002653	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002654	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002655	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002656	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002657	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002658	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002659	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002660	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002661	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002662	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002663	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002664	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002665	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002666	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002667	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002668	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002669	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002670	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002671	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002672	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002673	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002674	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002675	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002676	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002677	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002678	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002679	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002680	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002681	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002682	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002683	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002684	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002685	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002686	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002687	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002688	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002689	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002690	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002691	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002692	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002693	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002694	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002695	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002696	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002697	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002698	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002699	30/09/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002700	30/09/19	Relación O / 76
2019/00002701	30/09/19	Decreto de aprobación del proyecto de ejecución, EBBS, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la actuación prevista en las solicitud de incentivo 1126879 de instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el nº 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002702	30/09/19	Resolución que adjudica el contrato menor del suministro de material publicitario para la promoción del turismo local.
2019/00002703	30/09/19	Decreto resolviendo contrato menor de José María Castilla Ruez para el servicio de Paintball Teen Winter 2019
2019/00002704	01/10/19	Decreto de aprobación de pago a justificar a Don Juan Bracero Rodríguez, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Suzuki Grand Vitara con matrícula 6664-FVS adscrito a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento
2019/00002705	01/10/19	Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud y del programa de trabajo de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal Santa Clara, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1119576-1119627 de mejora en la eficiencia, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)
2019/00002706	01/10/19	Decreto adjudicando el contrato menor de obra de trabajo de solería en salas destinadas a la Administración del edificio de Santa Clara y reforma integral de dos aseos de la citada zona
2019/00002707	01/10/19	Decreto de contratación menor de suministro de un ordenador para el puesto de Administrativo de Secretaría.
2019/00002708	01/10/19	Decreto de denegación de licencia para el suministro de agua potable para la Finca Registral 5919, sita en el paraje de Vega de Santa Lucía
2019/00002709	01/10/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/00002710	01/10/19	Decreto de adjudicación del lote 1 del expediente @CSOST/OB-02-2019 de contratación administrativa de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120500-1120958 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00030.16, denominado δ CEIP Ferrobúsµ, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020
2019/00002711	01/10/19	Decreto por el que se declara desierta la licitación del lote 2 del expediente @CSOST/OB-02-2019 de contratación administrativa de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120500-1120958 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00030.16, denominado δ CEIP Ferrobúsµ, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020
2019/00002712	02/10/19	Decreto de aprobación de pago a justificar a Don Faustino Soria Agredano, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Ford Transit Connect con matrícula 3436-DMN adscrito al Servicio de Aguas de este Ayuntamiento
2019/00002713	02/10/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 48 sobre el presupuesto municipal por generación
2019/00002714	02/10/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 77/2019 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00002715	02/10/19	Nº Liq.: 27982 Tax: 9725/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002716	02/10/19	Nº Liq.: 27985 Tax: 9723/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002717	02/10/19	De rectificación del decreto nº 2456/2019 de 10 de septiembre de adjudicación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio y la liquidación de la tasa a satisfacer.
2019/00002718	02/10/19	Nº Liq.: 27988 Tax: 10168/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002719	02/10/19	Aprobación de cancelación anticipada de operación de préstamo.-
2019/00002720	02/10/19	Resolución de la adjudicación del contrato menor del servicio de un espectáculo de la ð Danza del Vientreµ durante la celebración de la IV Feria Medieval y de las Tres Culturas 2019.
2019/00002721	02/10/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 78 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00002722	02/10/19	Nº Liq.: 27989 Tax: 12496/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002723	02/10/19	Decreto anulando liquidación plusvalía por error material en sujeto pasivo
2019/00002724	02/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002725	02/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002726	02/10/19	Decreto autorizando devolución fianza por la cesión del Teatro Coliseo al Club de Kárate Kimé de Palma del Río.-
2019/00002727	02/10/19	Decreto autorizando devolución fianza por la cesión de la Caseta Municipal a la Asociación Aunar.-
2019/00002728	02/10/19	Emisión de Certificación por OCA (Organismo de Control Autorizado) de la adaptación del sistema de gestión de calidad según la Norma UNE-EN-ISO 9001 de 2008 a las Normas 9001 de 2015, del Laboratorio de la ETAP.
2019/00002729	02/10/19	Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la Asociación Refugio Naciendo un Sol de Palma del Río.
2019/00002730	02/10/19	Decreto de resolución de expediente nº 19/2018 de responsabilidad patrimonial del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Ignacio Torres Sagaz en representación de NEDGIA ANDALUCÍA S.A.
2019/00002731	03/10/19	Nº Liq.: 27994 Tax: 10163/19



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002732	03/10/19	Nº Liq.: 27997 Tax: 12130 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002733	03/10/19	Nº Liq.: 27998 Tax: 10164 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002734	03/10/19	Nº Liq.: 28000 Tax: 12661/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002735	03/10/19	Nº Liq.: 28003 Tax: 12687/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002736	03/10/19	Certificado del Padrón 2019 de O.V.P. Mesas y sillas y Veladores
2019/00002737	04/10/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O/79 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00002738	04/10/19	Decreto anulando liquidación por error sujeto pasivo
2019/00002739	04/10/19	Decreto de adjudicación del expediente EDUSI411/CMSE-03-19 de contratación menor del servicio para la redacción de proyecto básico y de ejecución, EBSS, dirección facultativa y coordinación de seguridad salud, del grupo de acción para el peatón: barreras arquitectónicas, caminos escolares e itinerarios peatonales, integrante de la operación edusi op 4.1.1 de la Edusi δ Palma del río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00002740	04/10/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Servicio de control sanitario y poblacional de palomas urbanas en la Ciudad de Palma del Río (Expte. SE-05/2019)
2019/00002741	04/10/19	Decreto aprobando el contrato menor con Proyecto avanti de las artes S.L.
2019/00002742	04/10/19	Decreto de adjudicación de contrato menor para la instalación, programación y puesta en marcha de variadores de frecuencia en la ETAP.
2019/00002743	04/10/19	Decreto de adjudicación de contrato menor de obras para la δ Rehabilitación del Camino del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Paguillo (Nº 300) en Palma del Río (Córdoba)μ , actuación incluida en el Plan Entidades Locales 2018-2019.
2019/00002744	04/10/19	Decreto aprobando contrato menor de suministro de bombas sumergibles para las diferentes fuentes ornamentales de Palma del Río (Córdoba) con a entidad MCR Dielec, S.L.
2019/00002745	04/10/19	Relación O / 81
2019/00002746	04/10/19	Relación O / 80
2019/00002747	04/10/19	Nº Liq.: 28006 Tax: 3/03-19-9 MERCADO ABASTOS 2019-1
2019/00002748	04/10/19	Nº Liq.: 28005 Tax: 4/03-19-10 MERCADO ABASTOS 2019-1
2019/00002749	04/10/19	Nº Liq.: 28007 Tax: 2/03-19-10 MERCADO ABASTOS 2019-1
2019/00002750	04/10/19	Relación O / 82
2019/00002751	04/10/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 49 sobre el presupuesto municipal por generación
2019/00002752	04/10/19	Anticipo de Caja Fija de Juventud.-
2019/00002753	04/10/19	Anticipo de Caja Fija de Juventud.-
2019/00002754	04/10/19	Nº Liq.: 28011 Tax: 2551/2018 MESAS Y SILLAS 2019-1
2019/00002755	04/10/19	Decreto aprobando el programa de actividades de ocio y tiempo libre Otoño Joven 2019
2019/00002756	05/10/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente para la contratación del Suministro e Instalación y Puesta en servicio de luminarias de tecnología Led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en el área industrial y Gran Vía Aulio Cornelio de Palma del Río, incluido en la Operación Edusi OP 4.2.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Palma del Río N La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (Urbano) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expediente



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		EDUSI421/SU-01-2019)
2019/00002757	07/10/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O/83 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00002758	07/10/19	Decreto denegando la bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 5577.
2019/00002759	07/10/19	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Lavadero de vehículos a ejercer en el establecimiento sito en Pol.Ind. El Garrotal, C/ Naranja Navelina, 8B, Nave 21.
2019/00002760	07/10/19	Programa Andalucía Orienta. Convocatoria 2018.
2019/00002761	07/10/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la contratación del Servicio para la realización de un diagnóstico, y la elaboración y diseño de un plan de acción en los ámbitos socioeconómicos de la población, y la situación de los espacios públicos en el municipio de Palma del Río (Córdoba), que concrete las acciones de la Edusi Palma del Río N La Ciudad que avanza de las líneas de actuación de la prioridad de inversión 9B de la política de cohesión europea, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI931/SE-01-2019)
2019/00002762	08/10/19	Nº Liq.: 28016 Tax: 10163/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00002763	08/10/19	Decreto de aprobación de pago para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Suzuki Grand Vitara con matrícula 6664-FVS adscrito a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento
2019/00002764	08/10/19	Incoación expedite revocación liquidaciones IIVTNU
2019/00002765	08/10/19	ACTA 180/18 DE P.L. POR INFRACCION A LA O.M. DE ACTIVIDADES DE OCIO
2019/00002766	08/10/19	Devolución ingreso indebido efectuado por Funeraria Mancera S.L.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002767	08/10/19	Decreto de fraccionamiento a en concepto de impuesto incremento valor terrenos urbanos
2019/00002768	08/10/19	Decreto sobre delegación en el Quinto Teniente de Alcalde D. José Antonio Ruiz Almenara para la celebración de matrimonio civil
2019/00002769	08/10/19	Decreto sobre delegación en la Cuarta Teniente de Alcalde D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2019/00002770	08/10/19	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Tatiana Campanario Moreno para la celebración de matrimonio civil
2019/00002771	08/10/19	Decreto de aprobación de aplazamiento y fraccionamiento en concepto de "impuesto de incremento valro terrenos urbanos"
2019/00002772	08/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Entrada de Vehículos para el inmueble sito en C/Mantequera, s/n con nº de referencia P453
2019/00002773	08/10/19	Renovación Licencia animales potencialmente peligrosos 63-14-r19
2019/00002774	08/10/19	Renovación Licencia animales peligrosos 19-10-r19
2019/00002775	08/10/19	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía publica
2019/00002776	09/10/19	Aprobando de la relación provisional de los solicitantes admitidos a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: δ Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integradosµ aprobada mediante Decreto nº 2498 de 16 de septiembre de 2019
2019/00002777	09/10/19	Reposición Anticipo de Caja Fija franqueo correspondencia.-
2019/00002778	09/10/19	Relación O / 84



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002779	09/10/19	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 46 sobre el Presupuesto Municipal por Transferencia
2019/00002780	09/10/19	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 50 sobre el Presupuesto Municipal por Transferencia
2019/00002781	09/10/19	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de octubre de 2019, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho periodo.-
2019/00002782	09/10/19	Pago a Hacienda Local del Procedimiento; Ejecución de Títulos Judiciales 167/2019.-
2019/00002783	09/10/19	Decreto de anulación de devolución de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para la referencia 2567
2019/00002784	09/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Entrada de Vehículos para el inmueble sito en Avda. La Campana, s/n con referencia P197
2019/00002785	09/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Entrada de Vehículos con nº de referencia P586 para el inmueble sito en C/ Méndez, 8
2019/00002786	09/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Entrada de Vehículos con nº de referencia P318
2019/00002787	09/10/19	Decreto de baja y devolución de tasas de RRSU para el inmueble sito en C/ San Fernando, 42 con nº de referencia 6548
2019/00002788	09/10/19	Decreto anulando referencia de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Barqueta, 8-5
2019/00002789	10/10/19	Decreto del Padrón del 3º trimestre de 2019 de puestos ubicados en sitios aislados de la vía pública o Mercadillos
2019/00002790	10/10/19	Convocatoria Pleno extraordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		el quince de octubre de 2019 a las 18:00 horas
2019/00002791	10/10/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente SU-21/2019 para la contratación del <<Suministro de combustible (Gasóleo C) para calderas de calefacción en edificios municipales (Casa Consistorial y Colegios Públicos) del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río>>.
2019/00002792	10/10/19	Decreto aprobando el proyecto de prevención en género y adicciones sin sustancias en centros educativos y Jardín Reina Victoria.
2019/00002793	10/10/19	Resolución que aprueba un Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Padres y Amigos de Niños con necesidades especiales para su desarrollo e integración social (APANEDIS), para la celebración de las δXXI Jornadas sobre Atención a la Diversidad: Evaluación e intervención en trastornos del lenguaje y la comunicación desde atención temprana a población infantojuvenilμ .
2019/00002794	10/10/19	Decreto de anulación de recibos de Suministro de Agua y Alcantarillado del abonado 6610.-
2019/00002795	10/10/19	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2019.-
2019/00002796	10/10/19	Decreto de suspensión de obras sin licencia en el Inmueble sito en Calle Pedro Bueno, 15, con Referencia Catastral 9254816TG9795S0001OK, de Palma del Río
2019/00002797	10/10/19	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada para Apertura de Establecimiento.
2019/00002798	10/10/19	Decreto de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la Asociación δBien-star centro de apoyo y acogimiento familiarμ .
2019/00002799	10/10/19	Decreto de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la Asociación para la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Intervención Social δ Fusión 21μ de Palma del Río.
2019/00002800	12/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Marco Antonio Díaz Castro con DNI 80145768Z para el inmueble sito en C/ Naranja Navelina, 8-Nave 21 con nº 11622
2019/00002801	12/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Jacinto Guerrero, 9
2019/00002802	12/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre "Fundación Vimpyca" con CIF G-14015358 para el inmueble sito en C/ Vicente Aleixandre, 2-Portal 3-Bajo A
2019/00002803	12/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Naranja Cadenera, 13-15 a nombre de Recambios, Suministros y Tornillería del Sur, s.l con CIF b14926257
2019/00002804	12/10/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ José Echegaray, 1 Pt.5-2º H a nombre de Fundación Vimpyca
2019/00002805	12/10/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Abderramán III, Bq.3-Bj4
2019/00002806	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Bda. San Fº (A), Bq8-Puerta C
2019/00002807	12/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Calerines, 13 (Urb. El Baldío) a nombre decon nº de referencia 11619
2019/00002808	12/10/19	Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Duque y Flores, 4 con nº de referencia 11618
2019/00002809	12/10/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Fundación Vimpyca para el inmueble sito en C/ José de Echegaray, 5- Portal 6- Bj D
2019/00002810	12/10/19	Decreto de Alta de la tasa de Recogida de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Cigüela, 1-1-3 y referencia 11627
2019/00002811	12/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Madrid, 10 con nº de referencia 11623
2019/00002812	12/10/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble C/ Méndez, 8 con nº de referencia 11626
2019/00002813	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Carlota, 3 con referencia 7007
2019/00002814	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Francisco Jiménez Garcia con DNI 47201436P para el inmueble sit en C/ Rosario, 27 con nº de referencia 987
2019/00002815	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Pedro Díaz, s/n (13) a con referencia 2806
2019/00002816	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Plaza Maestro Melchor Continente, 18-2º-2 con nº de referencia 6616
2019/00002817	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de residuos solidos urbanos para el inmueble sito en C/ Venezuela, 10-1º A a nombre de con nº de referencia 10504
2019/00002818	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Guatemala, 24-Bj-2 con nº de referencia 8697
2019/00002819	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Nueva, 48-2-1a con nº de referencia 8151
2019/00002820	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Sol, 24 con nº de referencia 5014



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002821	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. República Dominicana, 7A nº de referencia 10990
2019/00002822	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Plaza San Miguel, 3 con nº de referencia 2524.
2019/00002823	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Abderramán III, 1-1-3 y nº de referencia 1032
2019/00002824	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Manuel de Falla, s/n a nombre de con nº de referencia 5433
2019/00002825	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Reserva de Entrada de Vehículos para el inmueble sito en C/ Valdes Leal, 26 a nombre de Manuel Rafael Martín Cuevas con DNI 15943352M con nº de referencia P1411
2019/00002826	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Higuera, 3 a nombre de Grupo Politico Municipal Cambiemos Palma con nº de referencia 7329
2019/00002827	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Notario Vicente Mora, 5 a nombre de con nº de referencia 11070
2019/00002828	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Méndez, 6 con nº de referencia 6211
2019/00002829	12/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Paz, 3 con nº de referencia 8592 a
2019/00002830	12/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Ana Rosa Bravo con DNI 30410429J con nº de referencia 11620



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002831	12/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Ana Rosa Bravo con DNI 30410429J con nº de referencia 11620
2019/00002832	13/10/19	Decreto de adjudicación de la contratación del Servicio para la realización de un diagnóstico, y la elaboración y diseño de un plan de acción en los ámbitos socioeconómicos de la población, y la situación de los espacios públicos en el municipio de Palma del Río (Córdoba), que concrete las acciones de la Edusi Palma del Río N La Ciudad que avanza de las líneas de actuación de la prioridad de inversión 9B de la política de cohesión europea, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI931/SE-01-2019)
2019/00002833	13/10/19	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 51 sobre el Presupuesto Municipal por Transferencia
2019/00002834	13/10/19	Decreto de aprobación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios y excluidos a la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos seleccionados en el II Taller de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales, programado en el marco del Plan de Actuaciones para Palma del Río en 2019, aprobada mediante Decreto 543 de fecha 13 de marzo de 2019
2019/00002835	13/10/19	Decreto aprobando la devolución de fianza
2019/00002836	14/10/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00002837	14/10/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 21/2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00002838	14/10/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 22/2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00002839	15/10/19	Decreto sobre delegación en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro Santiago para la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		celebración de matrimonio civil
2019/00002840	15/10/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 85/2019 del Ayuntamiento de Palma del río.-
2019/00002841	15/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Juan Miró, 13-2-2
2019/00002842	15/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos para el inmueble sito en Avda. Manuel de Falla, s/n
2019/00002843	15/10/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente para la contratación del Servicio de instalación de alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2019 en el municipio de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SE-18/2019)
2019/00002844	15/10/19	Decreto de autorización de utilización privativa de 20 borriquetas de las utilizadas para el montaje de un escenario de propiedad Municipal.
2019/00002845	15/10/19	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Vega de Santa Lucía, s/n de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 7207.-
2019/00002846	15/10/19	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2019 del abonado 6780.
2019/00002847	15/10/19	Decreto de aprobación de la 3ª certificación de las 8 Obras de rehabilitación energética correspondiente a las actuaciones previstas en las solicitudes de incentivo 1121135-1121155-1120538-1121163-1126822 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00031.16 y 1.1.00021.16, denominado CEIP El Parque (Parque I y Parque II), acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020µ
2019/00002848	15/10/19	Decreto de aprobación de la 3ª certificación de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		las δ Obras de rehabilitación correspondiente a las actuaciones incluidas en las solicitudes de incentivo 1120512-1121170 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00029.16, denominado CEIP Santa Ana, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020μ
2019/00002849	15/10/19	Decreto de aprobación de la 3ª certificación de las δ Obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en las solicitudes de incentivo 1120676-1120957 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)μ
2019/00002850	15/10/19	Decreto de Adjudicación del Expediente EDUSI211/CMSE-03-19 de contratación menor del servicio de asistencia técnica para la definición de las características técnicas necesarias para la creación de un portal Open Data municipal, plataforma de gestión de la Smart-City, una red de calidad ambiental y otras actuaciones de movilidad urbana sostenible, integrado en las operaciones EDUSI OP 2.1.1 y EDUSI OP 4.1.1 de la EDUSI δ Palma del río N la ciudad que avanzaμ, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00002851	15/10/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Diseño, suministro e instalación de jardín vertical en la fachada del Ayuntamiento de Palma del Río δ La plaza se viste de floresμ, incluido en la Operación Edusi OP 4.2.1 de la Edusi Palma del Río N La Ciudad que avanza,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI421/SU-03-2019)
2019/00002852	16/10/19	Decreto de aprobación de pago para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Peugeot Parnert con matrícula 1205-GBR adscrito al Servicio de Educación de este Ayuntamiento
2019/00002853	16/10/19	Decreto aprobando el contrato menor de Issac Nieto Borruco para el servicio de formación curso producción musical otoño joven 2019
2019/00002854	16/10/19	Decreto de aprobación de la 2ª certificación de las δ Obras de rehabilitación energética correspondiente a las actuaciones previstas en las solicitudes de incentivo 1120892-1121174-1126851 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con 1.1.00033.16, denominado EEI Vicente Nacarino, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020μ , en Palma del Río (Córdoba)μ
2019/00002855	16/10/19	Decreto de aprobación de la 1ª certificación de las δ Obras de rehabilitación energética correspondiente a actuaciones previstas en la solicitud de incentivo 1121145 de reducción de la de-manda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00018.16, denominado Centro municipal de educación infantil, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020μ , en Palma del Río (Córdoba)
2019/00002856	16/10/19	presentando declaración responsable para el ejercicio de la actividad de peluqueria con emplazamiento en c/ Juan Cumplido Diaz, 9



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002857	16/10/19	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Peluquería de Caballeros con emplazamiento en C/ Barqueta nº 31-local 2.
2019/00002858	16/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Guatemala, 24 Bj10 con nº de referencia 4922
2019/00002859	16/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Méndez, 8 con nº de referencia 11626
2019/00002860	16/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ José de Echegaray, 5 Portal 6-Bj D con nº de referencia 11625
2019/00002861	16/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Cigüela, 1-1-3 a nombre de con nº de referencia 11627
2019/00002862	16/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Greco, 8-2º-A con nº de referencia 10685
2019/00002863	16/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Restaurante Balma del Río 2018 para el inmueble sito en Avda. Santa Ana, 81 y con nº de referencia 1504
2019/00002864	16/10/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 52 sobre el presupuesto municipal por generación y transferencia
2019/00002865	16/10/19	Canon Mejora De Infraestructuras Hidraulicas De Depuracion De La Cc.Aa. Primer Trimestre De 2019
2019/00002866	16/10/19	Resolución de contrato menor de la adjudicación del servicio de asesoramiento técnico para la implantación de generación distribuida y autoconsumo en los polígonos industriales de Palma del Río para combatir el cambio climático.
2019/00002867	16/10/19	Resolución que adjudica el contrato menor del servicio para la realización de un espectáculo de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		tíferes denominado δ Chorpatélicosμ para celebrar el Festival Tiriripalma 2019.
2019/00002868	16/10/19	Resolución de la adjudicación del contrato menor del servicio de la representación teatral de un espectáculo denominado δ Piccolo Circo de Hilou para la celebración del Festival Titiripalma 2019.
2019/00002869	16/10/19	Decreto de aprobación del expediente @CSOST/OB-03-2019 de contratación administrativa de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120666 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00010.13 , denominado δ Teatro Coliseou , acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020
2019/00002870	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Josefa Palmero Sobrino a nombre con nº de referencia 9099
2019/00002871	17/10/19	Decreto que aprueba el proyecto de mejora del mercado ambulante consistente en el δ Pavimentado de la zona de mercadillo , así como la solicitud de ayuda económica ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, al amparo de la convocatoria de concesión de subvenciones a los ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM), y el compromiso de habilitación de credito por parte del Ayuntamiento de Palma del Río del importe de 23.821,91 A , para cofinanciar el proyecto en el caso de que sea aprobada la subvención mencionada
2019/00002872	17/10/19	Contrato menor monitor/a del convenio con FAISEM
2019/00002873	17/10/19	2019/864
2019/00002874	17/10/19	2019/887



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002875	17/10/19	2019/923
2019/00002876	17/10/19	Decreto de aprobación de la Memoria técnica para la instalación de entoldado en el espacio joven creativo de formación y ocio (EJCFO), incluido en la operación EDUSI OP 4.2.1 de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Palma del Río N la ciudad que avanza, cofinanciado a través del fondo europeo de desarrollo regional (Feder) del eje 12 (urbano) del programa operativo plurrirregional de España 2014-2020.
2019/00002877	17/10/19	Decreto de Aprobación y adjudicación del expediente de contratación menor del Servicio para la redacción de proyecto técnico y EBSS, para la sustitución de la cubierta en el Centro Municipal de Educación Infantil de Palma del Río
2019/00002878	17/10/19	Decreto aprobando el contrato menor de servicio con Comunicación Andaluza de RadioDifusión SL
2019/00002879	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad y tarifa (32) de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Andalucía, 6 con nº de referencia 11251
2019/00002880	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Asunción, 9- Esc. 2-1C
2019/00002881	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad en el padron de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Fray Luis de Granada, 19 con nº de referencia 9598
2019/00002882	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Rioseco, 86 con nº de referencia 3597
2019/00002883	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Alonso Peso (sin salida), 6 con nº de referencia 9947
2019/00002884	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Manga de Gaban, 17 nº de referencia 567



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002885	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ La Habana, 2 Bj BD
2019/00002886	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Guatemala, 55 con nº referencia 8325
2019/00002887	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el domicilio sito en C/ Canónigo Carlos Sánchez, 1-2-3
2019/00002888	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Nueva (sin salida), 15 con nº de referencia 4034
2019/00002889	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Infante Molina, 50-1-1 con nº de referencia 9613
2019/00002890	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Duque y Flores, 70 con nº de referencia 4108
2019/00002891	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. M ^a Auxiliadora, 13-B-B con nº de referencia 2026
2019/00002892	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos para el inmueble sito en Avda. Santa Ana, 37-1 ^o -1 con nº de referencia 9876
2019/00002893	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Los Naranjos, 10 con nº de referencia 2421
2019/00002894	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ San Eulogio, 1-3-1 con nº de referencia 516
2019/00002895	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad y tarifa de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Santa Ana, 28 y nº



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de referencia 903
2019/00002896	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2019/00002897	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Bda. San Fº (A)-8 con nº de referencia 663
2019/00002898	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Jose Echegaray, 1-PT5-2ºH
2019/00002899	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Urbanos para el inmueble sito en C/ Almirante Bocanegra, 20
2019/00002900	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Ancha, 74 con nº de referencia 11335
2019/00002901	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Rioseco, 94 con nº de referencia 4597
2019/00002902	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos con nº de referencia 359
2019/00002903	17/10/19	Decreto en relación al cambio de titularidad de la Tasa de RRSU a nombre de para el inmueble sito en C/ Vicente Alexandre, 2-Par. 3-BJA
2019/00002904	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Lucano, 2-1-c a con nº de referencia 1711
2019/00002905	17/10/19	Solicitud de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Ronda Norte, 3 con nº de referencia 11624
2019/00002906	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Madrid, 10 con nº de referencia 11623
2019/00002907	17/10/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		en C/ Genil, 4-A con nº de referencia 11621
2019/00002908	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Salvador, 55-1ºB con nº de referencia 3976
2019/00002909	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ San Fernando, 9 con nº de referencia 2338
2019/00002910	17/10/19	Decreto de baja de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Uruguay, 4-Bj-C a nombre de Rafael 29938264S con nº de referencia 7341
2019/00002911	17/10/19	Decreto de cambio de tarifa de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. de la Paz, 17 a nombre de Asador de Pollos El Churrero con DNI J56002009 con nº de referencia 8594
2019/00002912	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Vázquez Díaz, 3-E-2-D con nº de referencia 1543
2019/00002913	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Milralrio, 13 con nº de referencia 8458
2019/00002914	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Valdes Leal, 26 con nº de referencia 1410
2019/00002915	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Salvador, 10 y nº de referencia 8381
2019/00002916	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ San Eurogio, 4-2-2 con nº de referencia 614
2019/00002917	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ José de Mora, 12 con nº de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		referencia 3777
2019/00002918	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos con nº de referencia 563
2019/00002919	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Dolores Muñoz Pradas con DNI 80114253D para el inmueble sito en C/ Gracia, 18 con nº de referencia 6142
2019/00002920	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos con nº de referencia 2456
2019/00002921	17/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Uruguay, 4-Bj C con nº de referencia 7341
2019/00002922	17/10/19	Decreto aprobando el padron del 4º trimestre de 2019 de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2019/00002923	17/10/19	Pago A Justificar
2019/00002924	17/10/19	Reposición Anticipo Caja Fija Franqueo Correspondencia Nº 31
2019/00002925	17/10/19	Cuota Ordinaria 2019 Consorcio Bomberos
2019/00002926	17/10/19	Decreto de modificación del acuerdo adjudicación del expediente EDUSI421/CMSE-02-19 de contratación menor del servicio para la redacción de proyecto básico y ejecución, EBSS, dirección facultativa, coordinación de seguridad salud y tramitación industria de instalación climatización del pabellón polideportivo municipal, incluido en la operación EDUSI OP 4.2.1 de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado "Palma del Río N la ciudad que avanza", cofinanciado por la Unión Europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) del eje 12 (urbano) del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00002927	17/10/19	Decreto de adjudicación del Servicio de control sanitario y poblacional de palomas urbanas en la Ciudad de Palma del Río (Expte. SE-05/2019)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002928	17/10/19	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación menor del δ Servicio de dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo1120666 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00010.13, denominado δ Teatro Coliseoμ , acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020μ , dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020.
2019/00002929	17/10/19	Decreto apertura convocatoria para la concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Jose Luis Sánchez Cabrera 2019
2019/00002930	17/10/19	Decreto apertura Convocatoria subvenciones para el fomento de actividades relativas al bienestar social 2019
2019/00002931	17/10/19	Actividad limpieza Río Genil , mirador del azud.
2019/00002932	18/10/19	Decreto sobre delegación en la Cuarta Teniente de Alcalde Dª Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2019/00002933	18/10/19	Decreto de convalidación de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX 7210/ 2019
2019/00002934	18/10/19	Decreto aprobando la ayuda al estudio de asistencia del mes de septiembre de 2019 de los alumnos seleccionados en el II Taller de δ Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturalesμ , que cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos seleccionados en los talleres programados en el marco del Plan de Actuaciones para Palma del Río para 2019, aprobada mediante Decreto 2019/543 de fecha 13 de marzo
2019/00002935	18/10/19	Decreto aprobando el contrato menor de servicio de organización de eventos culturales para llevar



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		a cabo el Día del Vecino 2019
2019/00002936	18/10/19	Decreto de adjudicación del expediente EDUSI921/CMSE-01-19 de contratación menor del servicio para la redacción de memoria técnica y EBSS, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la obra e instalación de red ethernet para comunicaciones e informática para adecuación museística y turística de nuevas zonas dentro de Santa Clara, incluido en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Palma del Río N la ciudad que avanza, cofinanciado a través del fondo europeo de desarrollo regional (Feder) del eje 12 (urbano) del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00002937	18/10/19	Decreto de de adjudicación del expediente EDUSI422/CMSE-02-19 de contratación menor del servicio para la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras para la instalación de una cubierta fotovoltaica incluida en la EDUSI OP 4.2.2 de la Edusi Palma del Río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (Feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00002938	21/10/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 86 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00002939	21/10/19	Decreto de rectificación por error material de hecho en el decreto 2019/00002928 de 17-10-2019 ,del expediente de contratación administrativa menor del servicio de dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo1120666 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00010.13, denominado δ Teatro Coliseoµ , acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002940	21/10/19	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por, para δ Vivienda Unifamiliar entre Medianeras y Garajeµ ubicado/a en C/ José de Mora, 6, de Palma del Río
2019/00002941	21/10/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/00002942	21/10/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/00002943	21/10/19	Decreto resolviendo contrato menor de Auto. Transporte San Sebastián, S.A.
2019/00002944	21/10/19	Decreto resolviendo contrato menor de la Asociación para la intervención social Fusión 21.
2019/00002945	21/10/19	Decreto aprobando el programa de actividades "Educando en Valores 2019".
2019/00002946	21/10/19	Decreto anulando liquidaciones IIVTNU por duplicidad en la liquidación
2019/00002947	21/10/19	Decreto Inadmitiendo la solicitud de revisión de liquidación por el concepto IIVTNU.
2019/00002948	21/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Miguel de Unamuno, 5 acon nº de referencia 3878
2019/00002949	21/10/19	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº 5 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).-
2019/00002950	21/10/19	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).-
2019/00002951	22/10/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº 9433/2019
2019/00002952	22/10/19	Decreto sobre delegación en el Concejel D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz para la celebración de matrimonio civil
2019/00002953	22/10/19	Decreto Desestimando Recurso Reposición contra liquidación por el concepto IIVTNU interpuesto por la entidad Electrovitel S.L
2019/00002954	22/10/19	Decreto de Baja en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Fermin Muñoz Caro para el inmueble sito en C/



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Guatemala, 24-2º-7 con nº de referencia 8243
2019/00002955	22/10/19	Decreto aprobando la solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto de Incremento Valor Terrenos Urbanos.
2019/00002956	22/10/19	Decreto aprobando la solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto de Incremento Valor Terrenos Urbanos.
2019/00002957	22/10/19	Liquidación a cuenta del Anticipo de Caja Fija para Franqueo de correspondencia y reposición de la cantidad justificada.
2019/00002958	22/10/19	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso (EXPTÉ BI-16/2015) de Palma del Río.-
2019/00002959	22/10/19	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 55 sobre el Presupuesto Municipal por Transferencia
2019/00002960	22/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Lagartijo, 2-3º-2 con nº de referencia 7689
2019/00002961	22/10/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 56 sobre el presupuesto municipal por generación
2019/00002962	22/10/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 87 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00002963	22/10/19	Decreto que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del río y la Fundación Futuro Singular Córdoba para la realización de actividades de ocio y tiempo libre de los usuarios del Centro de Educación Especial ð Manuel Benítezµ de Palma del Río.
2019/00002964	22/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Belén, 66 con nº de referencia 260
2019/00002965	22/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Peña, 12 C con nº de referencia 10153



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002966	22/10/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos para el inmueble sito en C/ Beato Juan de Avila, 1 con nº de referencia 2423
2019/00002967	22/10/19	Decreto de cambio de tarifa de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ San Juan, 15 Bj con nº de referencia 8915
2019/00002968	22/10/19	Decreto de contratación menor de seguro de responsabilidad civil para Administradores y Altos Directivos del Ayuntamiento de Palma del Río.
2019/00002969	22/10/19	Programa PICGA 2019-2020
2019/00002970	23/10/19	Decreto de anulación de recibos de Suministro de Agua y Alcantarillado del abonado 6610.-
2019/00002971	23/10/19	Decreto aprobación de la 2ª certificación de las δ Obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en las solicitudes de incentivo 1120877-1120959-1126873 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00034.16, denominado CEIP San Sebastián, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020μ , en Palma del Río (Córdoba)μ
2019/00002972	23/10/19	Decreto contrato menor con la Empresa Herzamora S.L., sobre mantenimiento y reparación de vehículos.
2019/00002973	23/10/19	Contratación menor servicio redacción de proyecto para la implantación de una red de puntos críticos del abastecimiento de agua potable y la instalación de turbina para autoconsumo
2019/00002974	23/10/19	Decreto de aprobación del proyecto básico y de ejecución, ebss, dirección facultativa y coordinación de seguridad salud, para la creación de un itinerario ciclista en Palma del Río, integrante de la operación edusi op 4.1.1 de la Edusi δ Palma del Río N la ciudad que avanzaμ , cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00002975	23/10/19	Rectificación del Decreto 2743/2019, de 4 de octubre, de aprobación de Contrato Menor de Obras para la δ Rehabilitación del Camino del Paguillo (Nº 300) en Palma del Río (Córdoba)μ , actuación incluida en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019.
2019/00002976	23/10/19	Decreto de adjudicación del expediente EDUSI211/CMSU-01-19 de contratación menor del suministro e instalación de una red wifi en el centro de congresos de Palma del Río, integrado en las operaciones EDUSI OP 2.1.1 de la Edusi Palma del Río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00002977	24/10/19	Relación O / 88
2019/00002978	24/10/19	Decreto aprobando el contrato menor de Asociación Cultural Arrempuja Teatro para el servicio de representación teatral "Montatanto".
2019/00002979	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002980	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002981	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002982	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002983	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002984	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002985	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002986	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002987	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002988	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002989	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002990	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002991	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002992	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002993	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002994	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002995	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002996	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002997	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00002998	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00002999	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003000	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003001	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003002	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003003	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003004	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003005	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003006	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003007	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003008	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003009	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003010	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003011	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003012	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003013	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003014	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003015	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003016	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003017	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003018	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003019	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003020	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003021	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003022	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003023	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003024	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003025	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003026	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003027	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003028	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003029	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003030	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003031	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003032	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003033	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003034	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003035	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003036	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003037	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003038	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003039	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003040	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003041	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003042	24/10/19	Decreto de anulación de recibos de Suministro de Agua y Alcantarillado del abonado 7192.-
2019/00003043	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003044	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003045	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003046	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003047	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003048	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003049	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003050	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003051	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003052	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003053	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003054	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003055	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003056	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003057	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003058	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003059	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003060	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003061	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003062	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003063	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003064	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003065	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003066	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003067	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003068	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003069	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003070	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003071	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003072	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003073	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003074	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003075	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003076	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003077	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003078	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003079	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003080	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003081	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003082	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003083	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003084	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003085	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003086	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003087	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003088	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003089	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003090	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003091	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003092	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003093	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003094	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003095	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003096	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003097	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003098	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003099	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003100	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003101	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003102	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003103	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003104	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003105	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003106	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003107	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003108	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003109	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003110	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003111	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003112	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003113	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003114	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003115	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003116	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003117	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003118	24/10/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2019/00003119	24/10/19	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública
2019/00003120	24/10/19	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2019/00003121	24/10/19	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Septiembre 2019, Complemento Específico Variable Septiembre 2019 y Servicios Extraordinarios Septiembre 2019.-
2019/00003122	24/10/19	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por Coymot SL, para 8 Cuatro Viviendas y Locales, ubicado/a en C/ Portada esquina C/Gracia, de Palma del Río
2019/00003123	24/10/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/00003124	24/10/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/00003125	24/10/19	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00003126	24/10/19	Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud y del programa de trabajo de las 8 Obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de Incentivo 1120500-1120958 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el Inventario de Bienes con el N.º 1.1.00030.16, denominado



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		δ CEIP Ferrobúsμ , acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)
2019/00003127	24/10/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la contratación del Servicio Consistente en la asistencia técnica de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de la rehabilitación del antiguo Colegio Séneca para fines públicos, incluida en la Operación Edusi OP 6.2.2. de la Edusi Palma del Río N La Ciudad que Avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expediente EDUSI622/SE-01-2019)
2019/00003128	24/10/19	contrato menor tratamiento residuos escombros.
2019/00003129	24/10/19	Contrato menor suministro reposición juego infantil.
2019/00003130	24/10/19	Decreto de adjudicación del expediente para la contratación del Suministro e Instalación y Puesta en servicio de luminarias de tecnología Led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en el área industrial y Gran Vía Aulio Cornelio de Palma del Río, incluido en la Operación Edusi OP 4.2.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Palma del Río N La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (Urbano) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expediente EDUSI421/SU-01-2019)
2019/00003131	24/10/19	Decreto de aprobación del programa de actividades del Día del Vecino 2019
2019/00003132	25/10/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 54 sobre el presupuesto municipal por generación
2019/00003133	25/10/19	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Junta de Gobierno Local el veintinueve de octubre de 2019 a las 09:00 horas
2019/00003134	25/10/19	Decreto Delegacion de Alcaldesa en Primer Teniente de Alcalde para firma de convenio
2019/00003135	25/10/19	Decreto Delegacion de Alcaldesa en Primer Teniente de Alcalde para firma de convenio
2019/00003136	25/10/19	Decreto de adjudicación del expediente para la contratación del Servicio de instalación de alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2019 en el municipio de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SE-18/2019)
2019/00003137	25/10/19	Decreto de adjudicación del expediente EDUSI632/CMSE-01-19 de contratación menor del δ Servicio para la redacción de proyecto de ejecución, EBSS, dirección facultativa y coordinación de seguridad salud, de creación de infraestructura verde en la avenida Gran Vía Aulio Cornelio Palma de Palma del Río, integrante de la operación EDUSI OP 6.3.2 de la Edusi δ Palma del Río N la ciudad que avanza , cofinanciada por la Unión Europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (Feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00003138	25/10/19	XIV Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero 2019. Visual Company.

Los asistentes se dan por enterados.

TERCERO.- ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA EL EJERCICIO 2020.

La Sra. Presidenta plantea las nuevas Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2020.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, manifiesta, el poco talante de dialogo del equipo de gobierno y la poca receptibilidad antes las propuestas presentadas por Ciudadanos.

Hablan ustedes de impuestos y tasas solidarias, pero se les ha olvidado un colectivo muy importante que son los agricultores de Palma del Río; son un pilar fundamental en la actividad económica, y mientras que otras ciudades y municipios se han dignado a bajar el IBI rústico, aquí el gobierno socialista no ha querido a pesar de que Ciudadanos ha solicitado una bajada del 3% , que suponía 32.000,00 euros; una cuantía, que creemos, muy asumible para este consistorio.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los citricultores, están mirando al cielo ante la falta de lluvia y la poca reserva hídrica. Y los olivareros, cultivos de secano, que tenemos en Palma más de 1.400 hectáreas, lo están pasando mal, por la crisis de precios. Nosotros mismos, firmamos una moción conjunta, están los aranceles de Trump y la incertidumbre del Brexit del Reino Unido; no es momento de asfixiar a los agricultores y mucho menos de subirle los impuestos a los palmeños. Porque no se han bajado y es posible bajarlo, como se han hecho en municipios de Andalucía y se han seguido prestando servicios de calidad.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, están disconforme, con las ordenanzas, porque la ven poco sociales y ven un desequilibrio en el tema del agua, donde se siguen beneficiando más las grandes empresas que las familias de Palma del Río, al igual que en el tema de alcantarillado y basura e impuesto de vehículos, de uso diario que no tienen bajada. No estamos conforme con las ordenanzas.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, manifiesta la postura de su grupo político.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Acosta Rosa, manifiesta la postura de su grupo.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, agradece el trabajo realizado por los técnicos en las Ordenanzas Fiscales, y a las propuestas remitidas por los diferentes grupos políticos, propuestas que se han estudiado todas, que se han intentado aceptar al máximo; pero que al final tiene que reinar la coherencia.

El Sr. Parra se dirige a Ciudadanos y al grupo del PP, ¿aquí hay poco diálogo?, ¿cuántas reuniones se han realizado y se ha hablado?. ¿Habláis de agricultura?; os doy un dato el IBI Rústico, en Palma del Río está 5,87 puntos por debajo, con respecto al resto de ciudades de más de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba. Y si quieren diálogo, hablen con sus superiores en la Junta de Andalucía, que han recortado 50 millones en agricultura; y eso no se dice. El Grupo de Cambiemos Palma, dice que son unas ordenanzas muy poco sociales. Y yo le digo, Sra. Alfaro, que esta ciudad es la que más invierte por habitante en la provincia de Córdoba.

Con respecto al tema del agua, le comunico, que este Ayuntamiento, tiene un déficit, de cerca de un millón de euros, en el tema del agua, luego los precios no estarán muy altos.

Hace falta coherencia, esta coherencia se ha basado, sin ejercer una fuerte presión fiscal, congelar impuestos y mantener los servicios públicos. Si se bajan los impuestos, ¿en qué servicio recortamos?.

Un dato muy importante para los ciudadanos, es que si el Ayuntamiento, cobrase realmente lo que cuestan los servicios públicos, a la hora de equilibrar los ingresos y los gastos, había que incrementar los ingresos en un millón y medio, lo que equivale a 80 euros por persona de Palma del Río.

La Sra. Presidenta, explica al partido popular, que ha estado abierta a todas sus propuestas, pero la primera propuesta era inasumible, porque provocaba un agujero de 500.000 euros, y eso no lo aguanta el Ayuntamiento. Se habla de trabajar para los ciudadanos, pero para que los ciudadanos reciban agua, alumbrado, jardinería, hay que pagar impuestos. Y un agujero de 500.000 euros no lo soportan las arcas municipales. Se hizo una segunda propuesta, y se aceptó verla, pero eran 250.000 euros, eso es inasumible. Esto no es un ahorro para los ciudadanos, usted impide que se den esos servicios públicos, porque si no hay dinero



es imposible. No es un ahorro, es que usted, no daría servicios públicos, que son deficitarios como ha dicho el Sr. Parra, por favor no engañemos.

A continuación se abre un turno de replicas en el que intervienen Cambiemos Palma, Izquierda Unidas y el Grupo Popular.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), e IULV-CA (3), y los votos en contra de PP (5), CP (1) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la siguiente propuesta:

02 - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Donde dice:

Artículo 9. Bonificaciones y reducciones.

3.- Tendrán una bonificación de hasta el 20% de la cuota correspondiente los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

La bonificación que en cada caso corresponda, se determinará de forma proporcional al incremento demostrado en relación a la totalidad de la plantilla de trabajadores, sin excepción alguna. De tal manera que a un incremento del 100%, le corresponderá un 20% de bonificación de la cuota correspondiente.

Si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo (incluidos trabajadores discapacitados, mujeres víctimas de malos tratos y/o mayores de 45 años), se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación. Para ello, será necesario acreditar condición de desprotegido de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma del Río.

La bonificación, que será rogada, se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

A la solicitud de bonificación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Los interesados presentarán anualmente ante el órgano gestor tributario, junto con la correspondiente solicitud, la relación de altas por contrato indefinido que hayan tenido lugar en el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de bonificación, que sólo será efectiva para dicho ejercicio, así como toda la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos para obtener la citada bonificación y que se le requiera por el órgano de gestión.

Debe decir:



“Artículo 9. Bonificaciones y reducciones.

3.- Tendrán una bonificación de hasta el 20% de la cuota correspondiente los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél. La bonificación que en cada caso corresponda, se determinará de forma proporcional al incremento demostrado en relación a la totalidad de la plantilla de trabajadores, sin excepción alguna. De tal manera que a un incremento del 100%, le corresponderá un 20% de bonificación de la cuota correspondiente.

Si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo (incluidos trabajadores discapacitados, mujeres; mujeres víctimas de malos tratos y/o mayores de 45 años), se elevará, en cada caso, diez puntos el porcentaje de bonificación. Para ello, será necesario acreditar condición de desprotegido de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma del Río”.

Donde dice:

4.- Una bonificación del 5% para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como es el transporte colectivo. No obstante, esta bonificación no podrá sobrepasar el coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante.

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que la empresa haya suscrito un convenio o contrato con una empresa de transporte urbano de viajeros de ámbito municipal debidamente homologada, que contemple un mínimo de 200 viajes al año y 6 meses de duración.

Esta bonificación será del 6% para el caso de que la empresa de transportes utilice para realizar el servicio vehículos que empleen energía renovable.

Si el sujeto pasivo opta por la adquisición de un vehículo dimensionado y autorizado para el transporte colectivo, la bonificación, que sólo tendrá validez para un único ejercicio tributario, será también de un 5%, no pudiendo sobrepasar, en ningún caso, el 40% del coste total del vehículo y deberá afectar a un mínimo de veinte trabajadores.

Debe decir:

“4.- La subida de esta bonificación viene justificada porque este ayuntamiento apueste realmente por incentivar y concienciar en lo que respecta al respeto medioambiental y al ahorro energético. Una bonificación del 25% para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como es el transporte colectivo. No obstante, esta



bonificación no podrá sobrepasar el coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante.

Esta bonificación será del 30% para el caso de que la empresa de transportes utilice para realizar el servicio vehículos que empleen energía renovable.

Si el sujeto pasivo opta por la adquisición de un vehículo dimensionado y autorizado para el transporte colectivo, la bonificación, que sólo tendrá validez para un único ejercicio tributario, será también de un 25% no pudiendo sobrepasar, en ningún caso, el 50% del coste total del vehículo y deberá afectar a un mínimo de veinte trabajadores.

Dentro de este punto se crea una nueva bonificación:

Bonificación del 5% para empresas que promuevan el uso de transportes limpios y respetuosos con el medio ambiente (a través de cursos a los trabajadores, instalación de aparcamiento de bicicletas...).

Donde dice:

“5.- De conformidad con el artículo 88.2 letra e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en la redacción dada por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas actividades económicas concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:

-Una bonificación del 10 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma y generen al menos 3 nuevos puestos de trabajo siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.

Debe decir:

“5.- De conformidad con el artículo 88.2 letra e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en la redacción dada por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas actividades económicas concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:

- Una bonificación del 15% por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma y generen al menos 3 nuevos puestos de trabajo siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.

Si al menos un 100% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla son mujeres o discapacitados se elevará, en cada caso, diez puntos el porcentaje de bonificación”.



Donde dice:

- Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma generen al menos 5 nuevos puestos de trabajo siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.

Debe decir:

“- Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma generen al menos 5 nuevos puestos de trabajo siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.

Si al menos un 100% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla son mujeres o discapacitados se elevará, en cada caso, diez puntos el porcentaje de bonificación”.

Donde dice:

-Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma y generen al menos 10 nuevos puestos de trabajo siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.

Debe decir:

“- Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma y generen al menos 10 nuevos puestos de trabajo siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.

Si al menos un 100% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla son mujeres o discapacitados se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación”.

Se incluye en el apartado 5 del artículo 9, una nueva bonificación:

Un 15% a las empresas cuya actividad esté relacionada con la producción o comercialización de productos ecológicos y/o de comercio justo.

03. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Donde dice:



- Una bonificación del 10 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 3 nuevos puestos de trabajo **estable**.

-Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 5 nuevos puestos de trabajo **estable**.

Debe decir:

- **Una bonificación del 15 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 3 nuevos puestos de trabajo estable.**

Si al menos un 50% de los empleos creados son mujeres o discapacitados se elevará, en cada caso, diez puntos el porcentaje de bonificación”.

“- Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 5 nuevos puestos de trabajo estable.

Si al menos un 50% de los empleos creados son mujeres o discapacitados se elevará, en cada caso, diez puntos el porcentaje de bonificación”.

04.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Se actualiza el “Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obra a efectos de liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras”.

Cuadros adjuntos

Donde dice:

NOTAS ACLARATORIAS

II

”1.- El valor del módulo colegial para el año 2017 se fija en 365,09 euros/m2. (Acuerdo J.G. 7 de diciembre 2017).

2.- El valor del módulo colegial se actualizará automáticamente cada año en base al Índice Nacional de Precios al Consumo referido al mes de octubre del año anterior. La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre en el mes de noviembre, tomará conocimiento de este índice y efectuará la correspondiente actualización que redondeará por exceso o por defecto al objeto de una más ágil aplicación y la dará a conocer a los colegiados por medio de la circular.

3.- Las valoraciones obtenidas por este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras se refieren a



obras de nueva planta. Las ampliaciones, a estos efectos, se considerarán como de nueva planta. Las reformas se evaluarán partiendo de las de nueva planta y afectadas por la minoración que corresponda, según justificación que el arquitecto autor deberá hacer constar en la memoria del proyecto o en documentación aparte. Cuando la obra que se proyecta se haya de ejecutar sobre una estructura preexistente, los valores de los distintos cuadros característicos podrán disminuirse en 0,4 x Mc.

4.- El criterio “entremedianeras” establecido en la definición 3ª del apartado A. RESIDENCIAL será de aplicación igualmente a cualquier otro uso excepto a aquéllos que lo tengan expresamente definido en los criterios particulares de aplicación.

5.- En el caso que para un determinado proyecto este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquél que esté tipificado.”

Debe decir:

Cuadros adjuntos

NOTAS ACLARATORIAS

”1.- El valor del módulo colegial para el año 2019 se fija en 373,49 euros/m2. (Acuerdo J.G. 19 de diciembre 2018).

2.- El valor del módulo colegial se actualizará automáticamente cada año en base al Índice Nacional de Precios al Consumo referido al mes de octubre del año anterior. La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre en el mes de noviembre, tomará conocimiento de este índice y efectuará la correspondiente actualización que redondeará por exceso o por defecto al objeto de una más ágil aplicación y la dará a conocer a los colegiados por medio de la circular.

3.- Las valoraciones obtenidas por este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras se refieren a obras de nueva planta. Las ampliaciones, a estos efectos, se considerarán como de nueva planta. Las reformas se evaluarán partiendo de las de nueva planta y afectadas por la minoración que corresponda, según justificación que el arquitecto autor deberá hacer constar en la memoria del proyecto o en documentación aparte. Cuando la obra que se proyecta se haya de ejecutar sobre una estructura preexistente, los valores de los distintos cuadros característicos podrán disminuirse en 0,4 x Mc.

4.- El criterio “entremedianeras” establecido en la definición 3ª del apartado A. RESIDENCIAL será de aplicación igualmente a cualquier otro uso excepto a aquéllos que lo tengan expresamente definido en los criterios particulares de aplicación.

5.- En el caso que para un determinado proyecto este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquél que esté tipificado.”

Modificaciones técnicas para adecuación a la legislación vigente en la Ordenanza nº 4 del ICIO:



Donde dice:

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.
2. El hecho imponible se produce por el mero hecho de la realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas y afecta a todas aquellas que se realicen en el término municipal, incluida la zona marítimo-terrestre, aunque se exija la autorización de otra administración.

Debe decir:

Artículo 2.- Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Se cambia la redacción del párrafo siguiente, dentro del Artículo 8 de esta Ordenanzas y,

Donde dice:

Artículo 8.

1.7 Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes menores de 30 años y/o mujeres, así como aquellas empresas declaradas de interés local en relación a la creación de puestos de trabajo, actividad, u otro interes que se estimen por el órgano municipal competente.....4 puntos.

Debe decir:

Artículo 8.

1.7 Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes menores de 30 años, discapacitados y/o mujeres, así como aquellas empresas declaradas de interés local en relación a la creación de puestos de trabajo, actividad, u otro interés que se estimen por el órgano municipal competente.....4 puntos.



Se incluye dos nuevo apartados 1.12 y 1.13, dentro del punto 1.1 del artículo 8.

1.12 Proyectos de empresas que estén relacionados con la producción y la comercialización de productos ecológicos y de comercio justo.....4 puntos.

1.13 Bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto a las construcciones, instalaciones y obras que sean promovidas por Cooperativas de trabajo asociado.

Donde dice:

1.5 Construcciones, instalaciones y obras promovidas por autónomos que creen o desarrollen una actividad comercial nueva, que con anterioridad fuesen desempleados y que tengan por destino su local de negocio una bonificación del 40%

Debe decir:

1.5 Construcciones, instalaciones y obras promovidas por autónomos que creen o desarrollen una actividad comercial nueva, que con anterioridad fuesen desempleados y que tengan por destino su local de negocio una bonificación del 40%. Si es una mujer o discapacitado se elevará diez puntos el porcentaje de bonificación”.

Donde dice:

1.6 Construcciones, instalaciones y obras que tengan por destino la implantación de un nueva empresa en Palma del Río.

Los proyectos empresariales deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1- Generación de un mínimo de 3 empleos
- 2- Los empleados deben estar empadronados en Palma del Río
- 3- El empleo debe mantenerse al menos dos años a contar desde la fecha del inicio de la obra o hasta el fin de la obra

La bonificación será hasta el 50% de acuerdo con la siguiente escala:

- del 10% de la cuota tributaria en el caso de generación de 3 empleos,
- del 15% de la cuota tributaria en el caso de generación de 4 o 5 empleos
- del 30% de la cuota tributaria en el caso de generación de 6 a 10 empleos
- del 50% de la cuota tributaria en el caso de generación de entre 11 y 20 empleos.

Debe decir:

“1.6 Construcciones, instalaciones y obras que tengan por destino la implantación de un nueva empresa en Palma del Río.

Los proyectos empresariales deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Generación de un mínimo de 3 empleos**
- 1- Los empleados deben estar empadronados en Palma del Río**
- 2- El empleo debe mantenerse al menos dos años a contar desde la fecha del inicio de la obra o hasta el fin de la obra**

La bonificación será hasta el 50% de acuerdo con la siguiente escala:



- del 10% de la cuota tributaria en el caso de generación de 3 empleos,
- del 15% de la cuota tributaria en el caso de generación de 4 o 5 empleos
- del 30% de la cuota tributaria en el caso de generación de 6 a 10 empleos
- del 50% de la cuota tributaria en el caso de generación de entre 11 y 20 empleos.

Si al menos un 50% de los empleos creados son mujeres o discapacitados se elevará, en cada caso, diez puntos el porcentaje de bonificación”.

Donde dice:

Artículo 10.- DEVENGO

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Debe decir:

Artículo 10- Devengo

“El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o por la presentación de Declaración Responsable”

08.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.-

Donde dice:

Artículo 6.- BONIFICACIONES

En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en la tarifa del suministro de agua:

a) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I :

-Sujetos pasivos cuya renta familiar anual inferior al importe anual de la pensión no contributiva.

-Sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del IPREM.

b) 75% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos cuya renta familiar inferior al IPREM anual. Se entenderá por renta familiar la suma de los ingresos que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar.

c) 50% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos que sufran carencias económicas por crisis temporales familiares, a propuesta de los Servicios Sociales.

d) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I y II: sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del IPREM.

e) 20% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, a aquellos sujetos pasivos que:



- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
 - sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
 - sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
- f) 20% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean discapacitados físicos o psíquicos con un grado de discapacidad igual o mayor al 45% y vivan solos.

Debe decir:

Artículo 6.- BONIFICACIONES

En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en la tarifa del suministro de agua:

a) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I:

-Sujetos pasivos cuya renta familiar anual inferior al importe anual de la pensión no contributiva.

-Sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del 1.5 el IPREM.

b) 75% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos cuya renta familiar inferior al 1.5 el IPREM anual. Se entenderá por renta familiar la suma de los ingresos que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar.

c) 50% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos que sufran carencias económicas por crisis temporales familiares, a propuesta de los Servicios Sociales.

d) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I y II: sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del 1.5 el IPREM.

e) 30% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.



f) 30% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean discapacitados físicos o psíquicos con un grado de discapacidad igual o mayor al 45% y vivan solos.

Donde dice:

Artículo 7.- OTROS CONSUMOS

-
- II El Hogar del Pensionista queda exento de pago del consumo hasta 30 m3 trimestrales.
 - II Aprosub queda exento de pago del consumo hasta 60 m3 trimestrales.
-

Debe decir:

Artículo 7.- OTROS CONSUMOS

-
- II Centro de Participación Activa, queda exento de pago del consumo hasta 30 m3 trimestrales.
 - II Fundación Futuro Singular, queda exento de pago del consumo hasta 60 m3 trimestrales.
-

11.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA.-

Donde dice:

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

La Cuota Tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

A) VALLAS, ANDAMIOS O INSTALACIONES PROVISIONALES PARA OBRAS EN EJECUCION Y MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, MAQUINARIA O ANALOGOS:

Bateas, contenedores y similares.....0,80 €/m2 (semana)

El período mínimo es una semana sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores.

Diferentes a las anteriores:

Categoría única.....1,20 €/m2 (mes)

El período mínimo es un mes sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores."

Debe decir:

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

La Cuota Tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A) VALLAS, ANDAMIOS O INSTALACIONES PROVISIONALES PARA OBRAS EN EJECUCION Y MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, MAQUINARIA O ANALOGOS:

a.1) Bateas, contenedores y similares.....0,80 €/m2 (semana)

El período mínimo es una semana sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores.

a.2) Estacionamiento de remolques asociados a una actividad profesional:

De 1 a 3 días.....3 euros/m/lineal/día

De 4 a 7 días.....4 euros/m/lineal/día

De 8 a 15 días.....5 euros/m/lineal/día

16 días o más.....10 euros/m/lineal/día

a.3) Diferentes a las anteriores:

Categoría única.....1,20 €/m2 (mes)

El período mínimo es un mes sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores."

Donde dice:

C) PUESTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES Y RECREATIVAS EN EL RECINTO FERIAL Y DE LA VERBENA DE LA VIRGEN DE BELEN.

II - Ferias de Mayo y Agosto.

II "Tarifa 1.- Feria de Mayo:

II Puesto Churros.....633 Euros

II Puesto Mariscos.....95 Euros

II Teatros.....807 Euros

II Puesto Helados.....19 Euros

II Puesto Turrón (calle 1ª categoría).....35 Euros

II Puesto de pollos.....95 Euros

II Puesto Juguetes y bisutería (metro lineal).....19 Euros

Tarifa 2.- Feria de Agosto:

II Puesto Churros.....30 Euros

II Puesto Mariscos.....60 Euros

II Teatros.....515 Euros

II Puesto Helados.....12 Euros

II Puesto Turrón (calle 1ª categoría).....22 Euros

II Puesto de pollos.....60 Euros

II Puesto Juguetes y bisutería (metro lineal).....12 Euros



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Debe decir:

II - Ferias de Mayo y Agosto.

II "Tarifa 1.- Feria de Mayo:

II Puesto Churros.....	633 Euros
II Puesto Mariscos.....	95 Euros
II Teatros.....	807 Euros
II Puesto Helados.....	19 Euros
II Puesto Turrón (calle 1ª categoría).....	35 Euros
II Puesto de pollos.....	95 Euros
II Puesto Juguetes y bisutería (metro lineal).....	19 Euros
II Parcelas destinadas a casetas de Feria.....	1,50 €/m²."

Tarifa 2.- Feria de Agosto:

II Puesto Churros.....	30 Euros
II Puesto Mariscos.....	60 Euros
II Teatros.....	515 Euros
II Puesto Helados.....	12 Euros
II Puesto Turrón (calle 1ª categoría).....	22 Euros
II Puesto de pollos.....	60 Euros
II Puesto Juguetes y bisutería (metro lineal).....	12 Euros
II Parcelas destinadas a casetas de Feria.....	0,20 €/m²

12.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.-

Donde dice:

a) 100% de bonificación en los primeros 30 m3:

- Sujetos pasivos cuya renta familiar anual inferior al importe anual de la pensión no contributiva.

- Sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe del IPREM anual.

b) 75% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: Sujetos pasivos cuya renta familiar inferior al IPREM anual.

c) 50% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos que sufran carencias económicas por crisis temporales familiares, a propuesta de los Servicios Sociales.

d) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque II : sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del IPREM.

e) 20% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, a aquellos sujetos pasivos que:



- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
 - sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
 - sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.”
- f) 20% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean discapacitados físicos o psíquicos con un grado de discapacidad igual o mayor al 45% y vivan solos.

Debe decir:

a) 100% de bonificación en los primeros 30 m3:

- Sujetos pasivos cuya renta familiar anual inferior al importe anual de la pensión no contributiva.
- Sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe 1.5 el IPREM anual.

b) 75% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: Sujetos pasivos cuya renta familiar inferior al 1.5 el IPREM anual.

c) 50% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos que sufran carencias económicas por crisis temporales familiares, a propuesta de los Servicios Sociales.

d) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque II : sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del 1.5 el IPREM.

e) 30% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM

f) 30% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean discapacitados físicos o psíquicos con un grado de discapacidad igual o mayor al 45% y vivan solos”.

17.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

Donde dice:

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la tasa lo constituye la actividad administrativa desarrollada con motivo de la preceptiva fiscalización municipal sobre aquellos actos de edificación y uso del suelo en general que según la legislación urbanística estén sujetos a régimen de licencia previa, a fin de certificar si los mismos se realizan con sometimiento a las normas urbanísticas de edificación previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y Planeamiento de



desarrollo así como la prórroga de las citadas licencias así como las licencias de primera ocupación.

Artículo 8.- DEVENGO.

Se devenga el hecho imponible y nace la obligación de contribuir cuando se inicie de oficio o a instancia de parte, la realización de la actividad administrativa objeto del tributo.

Se entiende que ocurre:

b) En la fecha de la presentación por el interesado de la solicitud de licencia, cuando se formule la petición expresamente y con carácter previo al inicio de los actos de uso del suelo cuya autorización se pretende.

c) En la fecha de inicio efectivo de la obra o actuación, cuando el interesado haya incumplido la obligación de solicitar la licencia previa.

La obligación de contribuir no se verá afectada por la caducidad de la licencia o por la denegación, renuncia o desistimiento del solicitante siempre que se hubiese producido el hecho imponible.

Debe decir:

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la tasa lo constituye la actividad administrativa desarrollada con motivo de la preceptiva fiscalización municipal sobre aquellos actos de edificación y uso del suelo en general que según la legislación urbanística estén sujetos a régimen de licencia previa o por la presentación de Declaración Responsable, a fin de certificar si los mismos se realizan con sometimiento a las normas urbanísticas de edificación previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y Planeamiento de desarrollo así como la prórroga de las citadas licencias así como las licencias de primera ocupación.

Artículo 8.- DEVENGO.

Se devenga el hecho imponible y nace la obligación de contribuir cuando se inicie de oficio o a instancia de parte, la realización de la actividad administrativa objeto del tributo.

Se entiende que ocurre:

a) En la fecha de la presentación por el interesado de la solicitud de licencia, cuando se formule la petición expresamente y con carácter previo al inicio de los actos de uso del suelo cuya autorización se pretende.

b) En la fecha de presentación por el interesado de las correspondiente declaración responsable previa.



c) En la fecha de inicio efectivo de la obra o actuación, cuando el interesado haya incumplido la obligación de solicitar la licencia previa.

La obligación de contribuir no se verá afectada por la caducidad de la licencia o por la denegación, renuncia o desistimiento del solicitante siempre que se hubiese producido el hecho imponible.

Nº 24.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Donde dice:

Art. 5.- REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

“En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en las tarifas de las viviendas:

a) 50% de bonificación en el importe de la tasa en el caso de sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe del IPREM anual.

b) 25% de bonificación en la tasa de sujetos pasivos que sufran carencias económicas por crisis temporales familiares, a propuesta de los Servicios Sociales. Será revisable anualmente.

c) 20% de bonificación de la tarifa de vivienda, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.”

d) 20% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean discapacitados físicos o psíquicos con un grado de discapacidad igual o mayor al 45% y vivan solos.

Debe decir:

Art. 5.- REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

“En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en las tarifas de las viviendas:

“a) 50% de bonificación en el importe de la tasa en el caso de sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe del 1.5 IPREM anual.



b) 30% de bonificación en la tasa de sujetos pasivos que sufran carencias económicas por crisis temporales familiares, a propuesta de los Servicios Sociales. Será revisable anualmente.

c) 30% de bonificación de la tarifa de vivienda, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.”

d) 30% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean discapacitados físicos o psíquicos con un grado de discapacidad igual o mayor al 45% y vivan solos”.

- Otras modificaciones

- Congelación del impuestos.
- Tasas: Incremento del IPC, referido al mes de septiembre, que es del 0,1% (redondeando por exceso o defecto a 0 ó 5 centimos).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (PDM)

- **Instalaciones deportivas:** Bajada del 3% en las tarifas del uso de las instalaciones deportivas (redondeando por exceso o defectos a decenas).

VI.- BONIFICACIONES:

Donde dice:

La participación en actividades individuales tendrán las siguientes bonificaciones:

1º.- Familias numerosas : 25%

2º.- Ingresos familiares inferior 1 vez al IPREM vigente (14 pagas): 25%

Debe decir:

La participación en actividades individuales tendrán las siguientes bonificaciones:

1º.- Familias numerosas cuyos ingresos familiares sean menor que dos veces el IPREM 25%

2º.- 50% Ingresos familiares inferior 1,5 vez al IPREM o carencias económicas por crisis temporales familiares a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.

Otras modificaciones:

Resto de Tasas: se congelan las tarifas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ORDENANZA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Se modifican las siguientes tasas, quedando con la redacción y cuotas que se indican:

Escuela Municipal de Música:

Tasa a aplicar	Matrícula por asignatura	C. Trimestral por alumno
General	62'80 Euros	31'40 Euros
Ingresos familiares < 1 vez el IPREN, o carencias económicas por crisis temporales a propuesta de los Servicios Sociales	0 Euros	0 Euros
50% Ingresos familiares menor que 1,5 IPREM	31,40 Euros	15'70 Euros
Familia Numerosa con ingresos familiares menor que dos veces el IPREM	52'30 Euros	15'75 Euros
Familia Numerosa Especial	41'85 Euros	10'45 Euros
Más de un hermano matriculado	51'90 Euros	15'75 Euros

Escuela de Pintura

- Coste de la matrícula:52,30 €/trimestre.

Tasa a aplicar	Matrícula por trimestre
General	52,30 Euros
Ingresos familiares < 1 vez el IPREN, o carencias económicas por crisis temporales a propuesta de los Servicios Sociales	0 Euros
50% Ingresos familiares de 1 a < 1,5 IPREN	26,15 Euros
Familia Numerosa con ingresos familiares menor que dos veces el IPREM	36,61 Euros
Familia Numerosa Especial	33,99 Euros
Más de un hermano matriculado	36,61 Euros

Otras modificaciones:

Resto de Tasas: se congelan las tarifas

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 53/2019 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Hacienda, el Sr. Ruiz Almenara, que explica el contenido del expediente administrativo.



Memoria Propuesta.-

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal y que son los que se detallan a continuación:

Por un lado, se trata del gasto que se debe realizar para las inversiones previstas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado *Palma del Río ... La Ciudad que avanza* (en adelante EDUSI) para alcanzar el objetivo de cumplimiento establecido en la normativa reguladora de la ayuda FEDER, y garantizar su desarrollo sin afectar a la regla de gasto del Ayuntamiento de Palma del Río. Para ello se propone el suplemento de crédito de aquellas aplicaciones presupuestarias que incluyen la ayuda FEDER (80% de cada actuación de la EDUSI) una vez se ha garantizado la aportación municipal correspondiente a través de inversiones financieramente sostenible (20% de la EDUSI). El coste asciende a **121.267,60 €**. Este suplemento de crédito se financia con la baja de en la aplicación presupuestaria de ayuda FEDER previstas en el año 2019 que no tiene previsto su ejecución (rehabilitación de edificio en calle Feria para uso público) al no disponer el Ayuntamiento aún de dicho inmueble.

Por otro lado, se trata de modificar el crédito de varias aplicaciones presupuestarias de la operación EDUSI OP 4.2.1:

1. La actuación prevista de instalación de aerotermia para la climatización del Pabellón Polideportivo, teniendo en cuenta que la inversión supera lo previsto en la EDUSI se propone que la baja de la aplicación presupuestaria correspondiente, y crear nuevo crédito para mejorar la eficiencia energética del alumbrado público, lo que permite avanzar en las actuaciones previstas en la Auditoria energética municipal y en los objetivos de eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ de la EDUSI.
2. La actuación de mejora de eficiencia energética de la iluminación del EJCFO ha supuesto un importe significativamente menor del estimado inicialmente, y teniendo en cuenta que la solución natural de entoldado prevista en esta operación a ejecutar en dicho edificio supone un coste mayor (según el proyecto técnico elaborado) al inicialmente previsto, se propone suplementar la aplicación presupuestaria de la iluminación del EJCFO para financiar la instalación del entoldado de esta misma dotación, a los efectos de mejorar el confort térmico y la eficiencia energética del edificio, así como financiar el crédito extraordinario para mejora de eficiencia del alumbrado exterior.
3. El remanente en la aplicación presupuestaria de aportación municipal para la redacción de la Carta Arqueológica, derivada de la bajada en la adjudicación del contrato de servicios, debe modificarse para poder completar la financiación de la otra actuación de la operación EDUSI OP 6.2.1, consistente en una campaña de sensibilización para protección del Patrimonio.

Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- el saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente es insuficiente en el Presupuesto Municipal.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por ello, conforme a lo establecido en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2019, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Suplemento nº 53/2019** sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
165.02.633.00 EDUSI – Eficiencia energética alumbrado público	48.593,15 €
Total	48.593,15 €

2.- Suplemento

Aplicación Presupuestaria	Importe
924.01.626.00 EDUSI -DOTAC.CENTROS PARTICIP.DE PUNTOS DE ACCESO A.	1.709,60 €
925.00.641.00 EDUSI - CREACIÓN PORTAL DATOS ABIERTOS (PLATAF. OPE.	7.080,00 €
925.00.626.00 EDUSI - IMPLANT.SERV.ADMINISTR.ELECTR.MAS.AC-CESIBL.	3.840,00 €
920.05.641.00 EDUSI -CREACION WEBS Y APLIC.MOVILES DE SERVICIOS.	5.202,40 €
925.00.641.01 EDUSI - FOMENTO E-PARTICIPACION.PORTAL WEB E-PART.	6.360,00 €
432.01.641.00 EDUSI -PLATAF.INTELG.DEL TURISMO.PORTAL INTE-LIG.	7.680,00 €
432.01.641.01 EDUSI -SEÑALIZACION "QR" ELEMENTOS DE INTERES TUR.	1.152,00 €
432.01.626.00 EDUSI- DISPOSIT.INTERACT.EN PUNTOS DE INTERES TUR.	2.880,00 €
432.01.641.02 EDUSI- "APP" TURISTICA	3.648,00 €
432.01.640.03 EDUSI - CAMPAÑAS FORM. CAPTACION E INTEGR. DEL SECT.	1.920,00 €
442.00.629.00 EDUSI - MEJORA INF.PARADAS SEÑALIZACION, ETC. TR	7.296,00 €
132.00.624.00 EDUSI - GESTION FLOTAS: ADQ. VEHICULOS EFIC.Y PUNTO.	3.840,00 €
920.05.623.00 EDUSI - INF.TIEMPO REAL SITUACION DE VEHICULOS MUN.	2.304,00 €
133.00.609.00 EDUSI - RED APARCAMIENTO BICICLETAS	250,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

153.21.619.00 EDUSI - GRUPO ACCION DEL PEATON: ELIM.BARRE-RAS ARQ.	9.907,20 €
134.01.609.00 EDUSI - CIRCUITOS PEATONALES	9.292,80 €
134.01.609.01 EDUSI - CAMINOS ESCOLARES SEGUROS	7.680,00 €
134.01.609.02 EDUSI - PASOS PEATONALES INTELIGENTES.	3.840,00 €
432.01.625.00 EDUSI - DOTACIONES CENTRO INTERPR.GUADALQUI-VIR Y E.	3.840,00 €
153.21.639.01 EDUSI - REGENERACION ESP.PCO.ENTORNO ZONAS ZNTS	9.600,00 €
430.00.640.00 EDUSI - PROGR. REGENERAC. ECONOMICA.COMER-CIO COMPETI.	9.600,00 €
241.02.640.00 EDUSI - PROGR. REGENERAC.SOCIAL.POBLACION MAS PROA.	4.800,00 €
241.02.640.01 EDUSI - PROGR.REGENERAC.ECONOMICAYSOCIAL.- JOVENES	4.608,00 €
430.00.640.01 EDUSI -CAMPAÑAS PROM.SECTORES ECONOMICOS CIUDAD A.	1.209,60 €
430.00.640.02 EDUSI - CAMPAÑAS PROM.E IMPULSO CENTRO CO-MERCIAL A.	1.152,00 €
430.00.640.03 EDUSI - CENT.COMERC.VIRTUAL.ESCAPAR.YCOMER-C.LOCAL.	576,00 €
933.02.629.00 EDUSI- SOLUC.NATURALES ALTERNATIVAS: ENTOL-DADOS	5.685,40 €
336.02.640.01 EDUSI - CAMPAÑA SENSIBILIZAC.PARA PROT.DEL PA-TRIM..	1.757,60 €
336.01.640.01 EDUSI - CAMPAÑA SENSIBILIZACION PARA PROT.DEL PATR.	854,40 €
Total	** Expresión errónea **

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
933.02.622.00 EDUSI- REHABILITACIÓN INTEGRAL INMUEBLE EN-TORNO C/FERIA	121.267,60 €
342.00.623.00 EDUSI- AEROTERMIA CLIMATIZACION PISCINA Y PA-BELLO.	38.400,00 €
337.02.632.00 EDUSI - CAMBIO LUMINARIAS INTERIORES EJCDFO MEJORA.	15.878,55 €
336.02.640.00 EDUSI - REDACCIÓN CARTA ARQUEOLOGICA MUNICI-PAL -A.	1.757,60 €
336.01.640.00 EDUSI - REDACCIÓN CARTA ARQUEOLOGICA MUNICI-PAL.	854,40 €
TOTAL	** Expresión errónea **

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

QUINTO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO .-

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Hacienda, el Sr. Ruiz Almenara, que explica el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal del partido popular, el Sr. Martín Romero, pregunta si este crédito solicitado, si se van a utilizar, en caso de que se necesitara, solamente para el tema de la ayudas de las Junta de Andalucía y el tema de los Fondos Europeos, con lo cual se justifica el préstamo, si es en eso en lo que se va a emplear, única y exclusivamente.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Ruiz Almenara, quien responde que en absoluto, se tiene que dedicar a cualquier factura que venga por un proveedor de Palma al que habrá que pagarle indistintamente que sea de Fondo Europeo o de otra actuación que se haga. Tenemos un fondo económico y se va pagando en función de que vengan las facturas ya sea de Feder o de otras. Y este fondo es para respaldar todo, no solamente el Feder. Entonces discriminaríamos a muchos proveedores de Palma que puedan cobrar en tiempo y forma; y queremos pagarles con prontitud.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Antecedentes.-

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que las Administraciones Públicas *están sujetas al principio de sostenibilidad financiera* y define este principio *como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites del déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea*. Igualmente establece que *existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad*.

La citada Ley Orgánica incluyó un conjunto de medidas automáticas y progresivas destinadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa en materia de morosidad. Esto se ha desarrollado mediante Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. Estas medidas pueden llegar a que la Administración General del Estado retenga recursos de la Participación en Impuestos del Estado del Ente Local con el fin de pagar directamente a los proveedores.

La ejecución de las actuaciones financieras con fondos EDUSI y con las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía para eficiencia energética, las cuales hay que ejecutar antes de recibir las correspondientes subvenciones, hace que el Ayuntamiento pueda tener necesidad de liquidez para hacer frente a sus obligaciones.



Se ha elaborado las bases del procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 3.000.000 euros de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en términos de prudencia financiera como determina la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Visto los informes de Intervención y Tesorerías, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2019, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar las condiciones que a continuación se transcriben para la concertación de una operación de tesorería en términos de prudencia financiera por importe de 3.000.000 euros.

Segundo.- Invitar a participar a todas las entidades financieras con oficina abierta en la localidad, en el plazo que de determine en la invitación para participar.

Bases del Procedimiento para la Concertación de una Operación de Tesorería por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

1.- IMPORTE DE LA OPERACIÓN, FINALIDAD Y ÓRGANO COMPETENTE

La operación de tesorería tiene un importe de 3.000.000,00 € euros y su destino es financiar necesidades transitorias de tesorería.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la competencia para concertar esta operación, por exceder el 10 por 100 de los recursos ordinarios consolidados del ejercicio anterior.

2.- PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA

La operación se suscribirá en términos de prudencia financiera de conformidad con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Resolución de 4 de julio de 2017 cuya Anexo 1 ha sido actualizado por Resolución de 7 de octubre de 2019, ambas de la Secretaría General del Tesoro, publicada en BOE núm. 243 de 9 de octubre de 2019.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO/ FINANCIACION DEL CONTRATO.

Existe crédito al efecto en el capítulo III del estado de gastos del Presupuesto de Gastos de 2019 para el pago de los intereses y comisiones, debiendo consignarse en el presupuesto del ejercicio siguiente la cantidad correspondiente al efecto.



4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La operación de tesorería tendrá una duración máximo de un año.

El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río podrá en cualquier momento amortizar anticipadamente la operación sin coste alguno.

5.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este procedimiento negociado las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar. Igualmente deberán reunir todas las condiciones que se les exijan por las disposiciones legales vigentes para su funcionamiento en el mercado de capitales. En concreto deberán ser Entidades Financieras inscritas como tales en el Registro del Banco de España.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Se atenderá únicamente al menor precio ofrecido, es decir, la mejor oferta desde el punto de vista económico.

En caso de empate, se resolverá por sorteo celebrado en sesión pública por la Comisión regulada en la base nueve.

7.- CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS.-

Las condiciones financieras ofertadas por las entidades financieras deben cumplir el principio de prudencia financiera y por tanto las contenidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- COSTE TOTAL MÁXIMO: incluyendo intereses, comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo de la operación definido en el Anexo 1 y sus actualizaciones, incrementado en 50 puntos básicos ya que que el Ayuntamiento de Palma del Río cumple las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico. **El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación. Para ello se empleará los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia, de conformidad con la Resolución de 7 de octubre de 2019 d la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por el que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, publicada en BOE núm. 243, de 9 de octubre de 2019.**

- COMISIÓN DE APERTURA: no se admite.

- COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD: no se admite.

-INTERÉS VARIABLE: euribor a tres meses + diferencial expresado con un máximo de cuatro decimales sin redondeo. El tipo máximo será el fijado por el principio de prudencia financiera.



El interés inicial será el referido al segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de firma del contrato.

El tipo de revisión será euríbor a tres meses expresado con un máximo de tres decimales sin redondeo del segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de revisión.

La entidad financiera comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río el nuevo tipo de interés.

El contenido de la proposición deberá ser concreto, no admitiéndose aquellos que contengan bandas de tipos o plazos.

- **CARACTERÍSTICAS:** Las ofertas no pueden incluir comisión de cancelación anticipada, cláusula suelo ni demás características prohibidas por el artículo 6 de la resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- **PERÍODO DE DURACIÓN:** 1 año máximo a partir de la formalización del contrato.

- **PAGO DE INTERESES:** con carácter trimestral.

- **GARANTÍA:** No se admitirán ofertas que lleven aparejada la afección al pago de algún tipo de tales como ingresos municipales específicos o bienes.

- **COMISIONES:** Únicamente las permitidas por la resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, menos la de disponibilidad

8.- MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas habrán de presentarse en un sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la inscripción "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO"

La oferta contendrá los siguientes documentos:

- Modelo de oferta que se une como anexo.

El diferencial sobre el euríbor se ofrecerá en puntos básicos.

No se admitirán ofertas por importe inferior al 3.000.000,00 euros.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo que se indiquen en las invitaciones a participar.

Podrán ser también ser enviadas por correo dentro del mismo plazo de admisión, en cuyo caso la entidad deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río la remisión de la oferta mediante telegrama o fax al nº 957- 64 47 39, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Transcurridos no



obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso será admitida.

10.- RESOLUCIÓN

Las ofertas serán abiertas por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda o persona en quien delegue con asistencia del Sr. Interventor, Sra. Tesorera y ante la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y se levantará la correspondiente acta.

Las ofertas una vez abiertas serán objeto de informe técnico.

Si alguna o algunas de las ofertas no cumplierse el principio de prudencia financiera será excluida.

Si el órgano competente para resolver observase defectos y omisiones subsanables en la oferta, efectuará requerimiento mediante comunicación verbal o vía fax a la entidad, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento para que lo corrija o subsane, mediante la presentación en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río de la documentación que a tal fin le haya sido requerida.

A la vista de las ofertas presentadas, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río acordará en resolución motivada la concertación de la operación con la entidad que haya obtenido el mayor número de puntos condicionada a que el coste máximo se cumpla en el momento de la firma de los documentos que obliguen a las partes, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, que establece que *«El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución.»*

Las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que cuenten con herramientas de valoración propias o un asesoramiento externo independiente podrán determinar en el momento de la operación el coste de financiación del Tesoro en base a la metodología contenida en el anexo 2 de esta Resolución.

El resto de Administraciones, para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes.

En el caso de emisiones de valores, la Administración correspondiente deberá establecer el precio empleando el anexo 2 de la Resolución.

El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral. La Comunidad Autónoma deberá explicitar el uso del anexo 1 o 2 de forma previa tanto en el concurso público como en las negociaciones bilaterales, debiendo reflejar las ofertas presentadas por las entidades financieras la metodología escogida por la Comunidad. En el caso de las emisiones de valores, el cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento predeterminado para la fijación del precio el día en que se lanza la emisión.



Las operaciones susceptibles de ser cubiertas por el Fondo de Financiación a Entidades Locales tendrán un plan de amortización en el que las liquidaciones de intereses coincidirán con las fechas de vencimientos de principal.”.

Esta resolución se notificará a las entidades haciéndoles saber que antes de la firma del contrato, deberán aportar:

- Documento que acredite que el firmante tiene poder suficiente para comparecer ante el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y contratar en nombre y representación de la entidad.

- Modelo de contrato

Antes de la firma del contrato la Intervención de fondos volverá a verificar que la operación cumple la condición de coste máximo establecido en el artículo 3 de la citada Resolución de 4 de julio de 2017. Si el resultado de la comprobación fuese favorable se procederá a la firma del contrato.

Si fuese negativo porque el coste total máximo de la operación superase al permitido, el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río lo pondrá en conocimiento de la entidad adjudicataria para que adecue su oferta. Si ésta no estuviera interesada, se la excluirá del procedimiento y se comunicará a la entidad siguiente en puntos y así sucesivamente.

Si ninguna de las entidades ofertantes estuviese interesada en adecuar su oferta, se resolverá definitivamente el procedimiento declarándolo desierto.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará ante la persona titular de secretaría.

A petición de cualquiera de las partes, el contrato podrá ser elevado a escritura pública, siendo por cuenta del solicitante los gastos que genere esta formalización.

12.- DISPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA

La entidad financiera pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río los fondos en el plazo máximo de un día.

El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río no podrá disponer de saldos que excedan del límite máximo de la operación contratada, no admitiéndose por la entidad financiera disposiciones o adeudos que excedan del límite del crédito.

En Palma del Río firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con D.N.I. núm., en nombre de, que declara bajo su responsabilidad tener poder bastante a su favor y estar en vigor (o en nombre propio, en su caso), con domicilio a efecto de notificaciones en, Calle, núm., y que perfectamente enterado de las condiciones para concertar una Operación de tesorería con el Excmo.



Ayuntamiento de Palma del Río por importe de 3.000.000,00 euros, solicita participar en dicho procedimiento para lo que presenta la siguiente oferta:

1-Tipo que se oferta:

- euribor a tres meses más el diferencial de _____(en puntos básicos).

2-Otros gastos o comisiones:

3-Interés en caso de descubierto:

Lugar, fecha y firma. _____

SEXTO.- DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA VIVIENDA DE LA CALLE URUGUAY, 1-2º-B CONTRA D. JUAN MARTÍN BERMUDO POR IMPAGO DE RENTA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, quien explica el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabra, comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que en este punto le gustara dejar claro que aparte de los problemas económicos, que es lo único que se les da a la oposición, todos los partidos debemos de estar enterados de por qué se desahucia a una persona, sobre todo cuando es una vivienda social. Se sabe que no se pueden hacer público, problemas internos de las familias, pero si es verdad que a la oposición, que nos hacéis participe de votar en favor o en contra, tendríamos que tener la oportunidad, de que en privado nos expliquéis toda la documentación o todos los problemas que tiene la familia, aparte de los económicos. Porque solo por la parte económica, no se desahucia a alguien, se supone que es porque hay algún problema. Entonces como partido de la oposición, pido mayor información. Y al hablar de viviendas sociales, a ver si somos capaces de crear más viviendas sociales.

La Sra. Santos Navarro, responde que en comisión informativa, manifestó cual era el motivo. Aún así, le comento que es un desahucio administrativo. Aquí no tienen cabida informes de Servicios Sociales. El desahucio es por deudas, hay informes de las deudas que tienen, de alcantarillado, basura, etc. La deuda es de 11.000 euros y el arrendamiento de cuatro mil y pico de euros.

A pesar de esto, nos hemos puesto en contacto con Servicios Sociales, para ver si son usuarios. Y no, ellos no van a Servicios Sociales, no tienen necesidad de ayuda económica. Como hay otro tema delicado en el núcleo familiar, desde el Instituto Municipal de Bienestar Social, se ha dictado una providencia para que los Servicios Sociales, hagan un seguimiento de esa situación familiar y en el caso de que se tenga que llevar a cabo el desahucio, porque como sabéis, tienen un plazo de 15 días y si abonan la deuda, siguen con su vivienda adjudicada. Encaso de que eso se materialice, pues instar a la entidad competente, que en este caso no es el Ayuntamiento, para que haga un seguimiento de ese caso en concreto, que se sabe que es delicado. Se está haciendo un seguimiento que es más de lo que corresponde a este expediente.

Por alusiones, la Sra. Alfaro Núñez, expone que en Palma del Río, nos conocemos todos, y que ella personalmente, sabe de lo que se está hablando, pero ella habla de su partido, que es el que se tiene que posicionar. Y lo único que se pide es información, ante otros posibles casos, antes de posicionarse como grupo político.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, explica que sobre este tema tenían dudas, se los platearon a la Sra. Concejala, para informarnos porque desconocíamos el tema y queríamos saber. Se nos ha contestado y se va a hacer el seguimiento. Esa era la duda que teníamos y por lo que entiendo se va a hacer la petición de Izquierda Unida.

No habiendo más intervenciones se procede a dictaminar la propuesta.

Antecedentes.-

Visto el Requerimiento notificado a Don Juan Martín Bermudo con fecha 22 de abril de 2019, donde se le comunica que está incurso en causa de desahucio por impago de las rentas pactadas en el arrendamiento de la vivienda de C/ Uruguay, 1-2º-B, así como de las cantidades exigibles por servicios, gastos comunes u otras establecidas en la legislación vigente en relación con la vivienda, y dispone de un plazo legal de QUINCE DÍAS para que efectúe el pago de la totalidad del importe atrasado, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, la cantidad adeudada devengará un RECARGO del 10 % y se dictará resolución de desahucio contra las personas ocupantes de la vivienda.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 13 de junio de 2019, sobre el Procedimiento a seguir para el Desahucio Administrativo de la persona adjudicataria y las ocupantes de la vivienda de la calle Uruguay, 1-2º-B.

Visto el Decreto 1626/2019, de 14 de junio, rectificado por el Decreto 1753/2019, de 18 de junio, de Inicio de Procedimiento de Desahucio Administrativo de la vivienda de la calle Uruguay, 1-2º-B contra Don Juan Marín Bermudo, como adjudicatario del arrendamiento, donde se le concedía al interesado un nuevo plazo de QUINCE DÍAS para hacer efectivo el pago de la cantidad adeudada en concepto de arrendamiento y suministro de agua, alcantarillado y residuos, así como el recargo del 10 % de la cantidad cuyo pago se le requirió con fecha 22 de abril de 2009, sin que haya efectuado el pago de la totalidad de la deuda.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 y 70 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 120 y 150 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, así como de conformidad con el artículo 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de desahucio la ostenta el PLENO del Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 4 de octubre de 2019, emitido por la Instructora del procedimiento.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, la legislación de aplicación y los razonamientos jurídicos que constan en los Informes Jurídicos antes citados, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2019, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Acordar el Desahucio Administrativo de la vivienda de la Calle Uruguay, 1-2º-B, contra Don Juan Martín Bermudo, con DNI número *****539-K y contra el resto de sus ocupantes, por la causa establecida en el artículo 15.2, letras a) de la Ley 13/2005, de 11 de



noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, *“La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento....así como las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente...”* (a).

Segundo.- Conceder a las personas contra las que se ha acordado el desahucio administrativo un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la notificación de la Resolución que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, para que entreguen las llaves de la vivienda, apercibiéndoles de que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubiere en ella.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldesa para que solicite al Juzgado la correspondiente Autorización Judicial para la entrada en el domicilio si fuere necesario efectuar el lanzamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en relación con el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de cuenta de la persona desahuciada los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien, como establece el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SÉPTIMO.- NOVACIÓN DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE LA FINCA REGISTRAL 15986 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, PARA PRESTAR LA FIANZA DERIVADA DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ALMAZARA Y DE ENVASADO DE ACEITE”, APROBADO POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE 30-11-2017.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, quien explica el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal del partido popular, el Sr. Martín Romero, expone que del local que se habla, es donde el Partido Popular tiene su cede, lo tienen alquilado. Pregunta si se tienen que ausentar.

La Sra. Secretaria, responde que tienen una relación.

En estos momentos y siendo las 19,45 horas, se ausentan los miembros del Partido Popular.

A continuación, se procede a la votación, de la propuesta.

Finalizada la votación de la propuesta, los miembros del Partido Popular, se incorporan, a la sala, siendo las 19,46 horas.

Antecedentes.-

Primero.- Que con fechas 20 de marzo y 9 de abril de 2019 la entidad ACEITES CALLEJA, S.L con CIFB14791529 formula ante el Il. Ayuntamiento solicitudes para que se le autorice garantizar mediante Hipoteca sobre la Finca Registral Nº 15986, la obligación establecida en el art. 52.4 de la LOUA, derivada del Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable para la Mejora y Ampliación de Almazara y de Envasado de Aceite,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

emplazados en el Paraje "Malpica", Parcelas 61 y 62 del Polígono 11, Finca Registral 4312 aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 30-11-2017. La fianza a prestar a sido fijada en el Informe Técnico 10/2019, de 27 de septiembre y asciende a la cantidad de 19.436,70 €.

Segundo.- Que mediante Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 19 de julio de 2019 se inicia expediente Gex 9010/2019 para dar respuesta a lo solicitado por ACEITES CALLEJA, S.L., donde consta:

➤ **Nota simple de la Finca Registral 15986** expedida por el Registro de la Propiedad de Palma del Río con fecha 9-11-2017, en la que figura inscrita Hipoteca a favor del Ayuntamiento, constituida en Escritura Pública el 5-10-2016, ante el Notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, bajo el número 990 de su Protocolo, que fue aprobada por el Pleno de 26-5-2016, que daba cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.4) de la LOUA, **garantizando la cantidad de 29.928,69 €**, derivada de los Proyectos de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable, de "Instalación de Almazara y de Planta de Envasado de Aceite", aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27/11/2008, y para "Ampliación de Almazara y de Planta de Envasado de Aceite", aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 18/09/2014, ambos ejecutados en el citado Paraje "Malpica", Finca Registral Nº 4312.

➤ **Informe Técnico de Disciplina y Gestión 286/2019, de 30 de septiembre de 2019 en el que,entre otros extremos se hace constar:**

"...2.- Que se plantea según solicitud de fecha 20 de marzo y 09 de abril de 2019, el garantizar conforme al art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la suficiencia de valor para la restitución de los terrenos a su estado original de lo construido mediante la constitución de hipoteca sobre la Finca Registral 15986.

3.- Que en cumplimiento de la aprobación del Proyecto de Actuación para la Mejora de la Almazara y Planta de Envasado de Aceite Aprobado Definitivamente por Pleno en sesión de fecha 30/11/2017 y según informe urbanístico 010/2019 (GEX 185/2019) de Ejecución de Nave y Mejora de Almazara, dicha garantía asciende a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos treinta y seis con setenta euros (19.436,70 €).

4.- Que sobre el citado inmueble ya existe una carga hipotecaria de 29.928,69 €, correspondiente a:

– La fianza que tiene que prestar por la cantidad de 21.578,69 € fijada en el Decreto 2377/2009, de 14 de septiembre, en cumplimiento del Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27-11-2008 (que aprobó el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la Instalación de Almazara y de Planta de Envasado de Aceite, promovida por Aceites Callejas, S.L. en el Paraje "Malpica", Parcela 62 del Polígono 11, en Finca Registral nº 4312).

– Y la fianza que tiene que prestar en cumplimiento del Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 18-09-2014 (que aprueba el Proyecto de Actuación para la Ampliación de la Almazara y de Planta de Envasado de Aceite) ascendente a la cantidad de 8.350 €, según Informe Urbanístico nº 470/2019.

5.- Que según documentación aportada por la propiedad con número de registro 049/REle/E/2019/2328 de fecha 09 de abril de 2019, el Valor de Tasación a fecha 02 de abril de 2019, es de 73.181,05 €.



6.- Que dicha Finca Registral por su superficie (75m²), por su localización en Calle Castelar, grado de terminación, Valor de Tasación (73.181,05 €) y teniendo en cuenta la carga hipotecaria sobre la finca (29.928,69 €), SUPERA la garantía exigida lo que se informa a los efectos oportunos.”

➤ Informe Jurídico de fecha 17 de octubre de 2019 , donde se recoge:

- La definición que el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) dá de las Actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable como aquellas actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y no incidir en la formación de nuevos asentamientos.

- La obligación establecida en el art. 52.4 de la LOUA, el cual prevé que cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar acabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

- Que constan aprobados tres Proyectos de Actuación en Suelo no urbanizable romovidos por ACEITES CALLEJA S.L.: 1) Para la "Instalación de Almazara y de Planta de Envasado de Aceite" aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27/11/2008; 2) Para "Ampliación" aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 18/09/2014; 3) Para la Mejora y Ampliación de Almazara y de Envasado de Aceite aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 30-11-2017.

- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.4) de la LOUA derivada de los dos primeros Proyectos de Actuación se constituyó una Hipoteca a favor del Ayuntamiento sobre la Finca Registral 15986 **garantizando la cantidad de 29.928,69 €**. Ahora se trataría de **innovar dicha hipoteca para aumentarla en la cantidad de 19.436,70 €**, para prestar la garantía exigida por la ejecución del tercer Proyecto de Actuación aprobado por Pleno de 30-11-2017.

- Una vez analizada la normativa de aplicación se concluye que procede acceder a lo solicitado por ACEITES CALLEJA, S.L. de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 52.4 de la LOUA, derivados de las actuaciones recogidas en el "Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable para la Mejora y Ampliación de Almazara y de Envasado de Aceite", aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 30-11-2017, y que ha sido fijado en Informe técnico de 10/2019 en la cantidad de 19.436,70 €, mediante la novación de la Hipoteca sobre la Finca Registral 15986 constituida a favor del Ayuntamiento en Escritura Pública el 5-10-2016, ante el Notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, Notario del Iltre. Colegio de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Andalucía, bajo el número 990 de su Protocolo, que responderá de la cantidad de **49.365,39 €**, cantidad resultante de la suma garantizada mediante la hipoteca citada de 29.928,69 € más los 19.436,70 € que se han de garantizar según el Informe Técnico 10/2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2019, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), CP (1), Cs (1) y la abstención de PP (5); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Acordar novar la Hipoteca sobre la Finca Registral 15986 constituida a favor del Ayuntamiento en Escritura Pública el 5-10-2016, ante el Notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, Notario del Itre. Colegio de Andalucía, bajo el número 990 de su Protocolo, que responderá de la cantidad de 49.365,39 €, cantidad resultante de la suma garantizada mediante la hipoteca antes citada de 29.928,69 € más los 19.436,70 € que se han de prestar para dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 52.4 de la LOUA, derivados de las actuaciones recogidas en el “Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable para la Mejora y Ampliación de Almazara y de Envasado de Aceite”, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 30-11-2017.

OCTAVO.- APROBAR EL CONVENIO DE CESIÓN DEL HUERTO 1A QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO A, A LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA, Y DEL HUERTO 1B, QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO B, A LA ASOCIACIÓN "LA REGAERA" .

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Desarrollo local y de Emprendimiento, la Sra. Corredera Liñán, que expone la postura de su grupo.

Antecedentes.-

Primero.- Que según Decreto 2019/1566 de 10 de junio se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria relativa a adjudicación de huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social, desde 12 al 28 de junio de 2019 (ambos incluidos)

Segundo.- Que mediante Decreto 2223/2019, de 31 de julio, se aprueba la lista definitiva de las entidades que cumplen los requisitos para ser beneficiarios en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

Tercero.- Que tras sorteo realizado el 17 de septiembre de 2019 en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento y según procedimiento de adjudicación establecido por el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, el resultado se detalla en la tabla que se presenta a continuación:

IDENTIFICACION HUERTO	ENTIDAD SOCIAL BENEFICIARIA
HUERTO 1A	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR
HUERTO 1B	ASOC. "LA REGAERA"
HUERTO 2A	LIBRE
HUERTO 2B	LIBRE



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

HUERTO 3A	LIBRE
HUERTO 3B	LIBRE

Cuarto.- Que visto el Informe de la Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de fecha 10 de Octubre, sobre la conveniencia de aprobar los convenios de cesión de los huertos sociales y de ocio destinados a entidades de carácter social, de cada una de las entidades beneficiarias, y según procedimiento aprobado mediante Decreto 2019/1566 de 10 de junio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2019, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cesión del Huerto 1A, a la Fundación Futuro Singular Córdoba, que a continuación se transcribe:

<<CONVENIO DE CESION TEMPORAL GRATUITA DEL USO DE LA PARCELA 1A CORRESPONDIENTE A LA FINCA REGISTRAL Nº 19284, DESTINADA A HUERTOS SOCIALES PARA ENTIDADES DE CARACTER SOCIAL, A FAVOR DE “FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CORDOBA”

Palma del Río, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTIN Alcaldesa-Presidenta del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio a efectos de notificación en Palma del Río, Córdoba, Plaza Mayor de Andalucía,1 y con D.N.I. 30.490.901-P, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra parte, Dña. ANGELA AMATE ROMERO como Presidenta de la Fundación Futuro Singular Córdoba con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, nº 6 de Palma del Río (Córdoba) y con D.N.I. 30.444.865-H actuando en su nombre y representación y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Fundación.

INTERVIENEN

Dña. ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTÍN, en nombre y representación del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, con C.I.F. P-1404900-A, con domicilio en Palma del Río, en Plaza Mayor de Andalucía nº 1, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del Art 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y Dña . ANGELA AMATE ROMERO en calidad de Presidenta de la Fundación Futuro Singular Córdoba. con C.I.F. G-14023774, con domicilio en Palma del Río, en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente nº 6 actuando en su nombre y representación y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Fundación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente documento,

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) es titular del siguiente bien inmueble, cuya descripción gráfica consta en el plano que se une al presente Convenio como ANEXO 1:

DESCRIPCIÓN: HUERTO 1A. Parcela de 200,09 metros cuadrados de suelo no urbanizable, especialmente protegido, Vega del Guadalquivir y ubicada en el término de Palma del Río, en los terrenos denominados Paraje del Higueral, perteneciente a la Finca Rustica de 2.197 metros cuadrados del Polígono 25, Parcela 90 del municipio de Palma del Río y compuesta por zonas comunes y 6 parcelas destinadas a huertos sociales y de ocio para entidades de carácter social. La finca mantiene su naturaleza jurídica patrimonial. Se encuentra separada de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) por el Camino del Corvo. Al nordeste de ésta Planta Depuradora se instalan en el año 2010 Los Huertos Sociales y de ocio de Palma del Río, que actualmente están en uso y localizados en la Parcela 169 – Polígono 25. La finca se encuentra calificada de uso de interés público a los efectos establecidos en el artículo 75.1.b) de la LOUA.- Sus linderos actuales son los siguientes: -Norte: Finca Rustica Parcela 87 Subparcela A del Polígono 25 (Hros. de D. Antonio Tirado Ruiz. -Sur: Finca Rustica Parcela 87 Subparcela A del Polígono 25 (Hros. De D. Antonio Tirado Ruiz). - Este: Finca Rustica Parcela 87 subparcela A del Polígono 25 (Hros. de D. Antonio Tirado Ruiz). -Oeste: Camino del Corvo.

NATURALEZA JURÍDICA: Bien de naturaleza jurídica Patrimonial.

USO/TIPOLOGIA: Suelo Rustico

CARGAS: Libre de cargas.

DATOS CATASTRALES: Parcela catastral: 90, Polígono: 25 en el Paraje del Higueral de Palma del Río, con una superficie de real de 2.197 metros cuadrados

DATOS REGISTRALES: Se encuentra en el Inventario de Bienes y Derechos de este lltre. Ayuntamiento figura, con el número de inventario 1.2.00063, con la naturaleza jurídica Patrimonial, el bien denominado Terrenos en el paraje del Higueral.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1342 del Archivo, Libro 416 de Palma del Río, Folio 94, Finca nº 19284, Inscripción 1ª.

II.- Con fecha 28 de junio de 2019, la Fundación “Futuro Singular Córdoba” presentó en este Ayuntamiento, solicitud de autorización-ocupación de los huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social y según procedimiento establecido en la convocatoria aprobada mediante Decreto 2019/1566 de 10 de junio de 2019.



III.- La Fundación "Futuro Singular Córdoba" es una fundación sin ánimo de lucro que se rige por lo dispuesto en la Ley 10/2005 de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones dictadas o que se dicten en el futuro sobre la materia. Su ámbito de actuación es Andalucía.

Según el Artículo 7 de los Estatutos, los fines de la Fundación Futuro Singular Córdoba son:

a) Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual.

b) Promover la plena inclusión escolar, laboral y social de las personas con discapacidad intelectual para conseguir su más completa normalización y participación.

c) Prestar apoyos y servicios a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

d) Promover el reconocimiento de las capacidades, méritos y habilidades de las personas con discapacidad intelectual, desarrollar su potencial humano y el sentido de dignidad y autoestima, su creatividad, talentos, aptitudes mentales y físicas.

e) Prestar servicios de información, orientación y apoyo a las familias.

f) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad intelectual y sus derechos.

g) Promover la legislación adecuada que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y el acceso a los apoyos y servicios que precisen.

h) Orientar, coordinar e impulsar un movimiento asociativo social con criterios de solidaridad.

i) Reunir y difundir información general y especializada sobre los problemas y necesidades de la discapacidad intelectual.

j) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la Fundación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad intelectual y/o sus familias.

IV.- El proyecto formulado por la Fundación Futuro Singular Córdoba denominado "Huertos Sociales", plantea los siguientes objetivos generales: -Contribuir a la sensibilización medioambiental respecto a la problemática medioambiental local y global. -Potenciar en el centro la comprensión de los conceptos de biodiversidad, ecosistemas, ecología básica,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

integración con el medio ambiente y respeto medioambiental. -Fomentar los valores de trabajo en equipo y cooperación mutua. -Acercar a las personas con discapacidad intelectual a la cultura rural y agrícola.-Generar espacios de encuentro entre la comunidad y las personas con discapacidad intelectual.(Proyecto adjunto como Anexo 1).

V.- Que mediante Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016, se acordó:

-Aprobar la ampliación de los huertos sociales y de ocio en la porción de terrenos no ocupados por la EDAR, correspondiente a la parcela: 90, polígono: 25, localizada en El Paraje del Higueral. Finca Registral Nº 19284 con superficie real de 2.197,00 metros cuadrados y con la situación recogida en el Inventario de Bienes y Derechos de este Illtre. Ayuntamiento, número 1.2.00063 y denominado como bien de naturaleza jurídica Patrimonial.

- Destinar la totalidad de la superficie relativa a la ampliación de los huertos sociales, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del Art. 3 apartado e), del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río, BOP nº 135 de 15 de julio de 2014.

- Adjudicar el uso de los huertos resultado de la ampliación, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, de forma gratuita, siempre y cuando el uso de dichos huertos redunden en el beneficio de los habitantes del termino municipal.

VI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Palma del Río puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

VII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, el uso de bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.

VIII.- Tras procedimiento aprobado en la convocatoria relativa a la adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río, mediante Decreto 2019/1566 de 10 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo de cesión temporal gratuita, a la Fundación "Futuro Singular Córdoba" del uso del HUERTO 1A que se define en el primer antecedente para el desarrollo del proyecto "Huertos Sociales" a través de firma del presente Convenio aprobado en Pleno.

Por todo ello, habiendo convenido el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río ceder el uso de los bienes anteriormente descritos, y la Fundación Futuro Singular Córdoba aceptar la cesión ofrecida, verifican la misma con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.



El Ayuntamiento de Palma del Río cede gratuitamente a la Fundación Futuro Singular Córdoba con C.I.F. G-14023774, el uso del HUERTO 1A, declarado como bien de carácter patrimonial definido en el primer antecedente de este Convenio.

La cesión de uso del HUERTO 1A no comporta en ningún caso la transmisión de la propiedad del mismo, que será siempre de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segunda.- Destino.

El uso del objeto de cesión, será necesaria y exclusivamente destinado por la Fundación Futuro Singular Córdoba desarrollo del proyecto Huertos Sociales como ANEXO 1

Tercera.- Duración.

La duración de la cesión del uso del HUERTO 1A se establece en base al Art. 5, del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, "Los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años mas, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años. La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto. El órgano competente del Il. Ayuntamiento autorizará expresamente las prórrogas de la cesión". Las cesiones serán objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno, en el que se acredite la conveniencia de la renovación de la cesión del huerto, sin que en ningún caso la duración total de la cesión, pueda superar el plazo máximo establecido en el Art 5. del citado Reglamento.

La Fundación Futuro Singular Córdoba se compromete expresamente a mantener los bienes objeto de cesión durante el plazo de duración de la misma. No obstante, y para el supuesto de que no deseara continuar durante dicho plazo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de seis meses y ello conllevará la reversión del huerto al Ayuntamiento de Palma del Río, sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto y sin perjuicio de que deba indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se ocasione.

Cuarta.- Obras e instalaciones.

La Fundación Futuro Singular Córdoba asumirá el coste y la financiación de la totalidad de las inversiones que deba de realizar como consecuencia de las instalaciones que sean necesarias para el ejercicio de las actividades a desarrollar en los bienes objeto de cesión.

Quinta.- Gastos relativos a los bienes cedidos.

La Fundación Futuro Singular Córdoba se obliga a abonar la parte correspondiente del canon de riego que el Ayuntamiento de Palma del Río paga a la Comunidad de Regantes y que se determina en función de la superficie cedida para este fin, siendo este suministro indispensable y necesario para el correcto mantenimiento y desarrollo del huerto. Todo ello en base al punto 10 del Acuerdo de Pleno de 30 de Junio de 2016. Esta obligación le corresponde, a cada una de las entidades beneficiarias y se determina, en función de la superficie cedida para este fin.

Sexta.- Seguros.



La Asociación deberá contratar con una entidad aseguradora un Seguro que cubra la actividad desarrollada por sus asociados en el bien cedido.

El seguro deberá mantenerse durante la vigencia de la cesión.

El incumplimiento de dicha obligación no exonerará a la “Asociación de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante la cesión del uso del huerto”.

Séptima.- Obligaciones y deberes de la Fundación Futuro Singular Córdoba.

Fundación Futuro Singular Córdoba al igual que el resto de usuarios de los huertos, deberá cumplir el Reglamento para la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río (BOP nº 135 de 15 de julio de 2014), así como las condiciones recogidas en el presente Convenio y de cuantas disposiciones estén vigentes y resulten de aplicación a la materia que constituye el objeto de la presente cesión, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevarla a buen término.

Octava.- Personal.

El personal de la Fundación Futuro Singular Córdoba carecerá de vinculación alguna, directa o indirecta con el Ayuntamiento de Palma del Río, sin que en ningún momento pueda atribuírsele la condición de funcionarios ni empleados municipales. Sus relaciones laborales serán las que hayan convenido con la Fundación y a ellas será completamente ajeno el Ayuntamiento.

Novena.- Facultades del Ayuntamiento de Palma del Río.

El Ayuntamiento de Palma del Río podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento.

Asimismo, La Comisión Técnica de Seguimiento del Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión del huerto cedido, con el objeto de acreditar el correcto desarrollo de las actividades objeto del proyecto “Huertos Sociales ” y todo ello en base al Art 16 del Reglamento para la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

A estos efectos, en el mes de noviembre, la Fundación Futuro Singular Córdoba” deberá presentar en el Ayuntamiento de Palma del Río una memoria justificativa de las actividades realizadas en el año en curso.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar los términos de la presente cesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento

Décima.- Colaboración y coordinación de actividades en los bienes cedidos.

En el marco de los fines que le son propios, el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Fundación Futuro Singular Córdoba se comprometen a la máxima colaboración y coordinación en cuantas tareas sean de interés y redunden en beneficio de los servicios que se presten en el bien cedido.



En este contexto, el Ayuntamiento de Palma del Río se reserva el derecho de utilizar aquellas zonas comunes colindantes al huerto objeto de cesión que estime necesarias para la realización de actividades de carácter social organizadas por éste, previo acuerdo con Fundación Futuro Singular Córdoba.

Décima Primera.- Extinción de la cesión de uso temporal.

La cesión gratuita y temporal de los bienes que se definen en la cláusula primera del presente Convenio a la Fundación Futuro Singular Córdoba se perderá automáticamente por:

- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.*
- Disolución de la fundación o incapacidad por parte de la misma de poder atender ni desarrollar las actividades previstas en el citado proyecto.*
- Pérdida de la vecindad en Palma del Río.*
- Falta de cultivo de la parcela durante más de seis meses seguidos.*
- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta ordenanza.*
- Por utilizar el huerto para un uso y finalidad distinta a las que se detallan en la Ordenanza reguladora.*
- Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés general o social.*
- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.*
- Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.*
- Por la imposición de una sanción falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.*

La pérdida de la condición de entidad beneficiaria, se realizará por el Ayuntamiento en un procedimiento donde se expondrán los hechos al usuario, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente y todo ello según lo aprobado en el Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016.

Si la Fundación "Futuro Singular Córdoba" no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta de los bienes objeto de cesión, el Ayuntamiento de Palma del Río declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata de los bienes cedidos. Si no se entregaran los bienes se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Título VI del Reglamento que la desarrolla.

La resolución de la cesión por causa imputable a la Fundación "Futuro Singular Córdoba" producirá la reversión de los bienes e instalaciones al Ayuntamiento de Palma del Río, sin que pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario

La Fundación "Futuro Singular Córdoba" sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen a los bienes hasta la recepción formal por parte del Ayuntamiento de Palma del Río

Décima Segunda.- Responsable técnico del Ayuntamiento de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Será la Comisión Técnica de Seguimiento (Art. 16 del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río), la responsable de supervisar el cumplimiento por parte de la Fundación "Futuro Singular Córdoba" de la realización de todas y cada una de las actividades incluidas en el proyecto denominado "Huertos Sociales"

Décima Tercera.- Entrega de los bienes objeto de cesión.

El Ayuntamiento de Palma del Río se obliga a entregar a la Fundación "Futuro Singular Córdoba" el uso de los bienes objeto de cesión que resultan ser los que han quedado indicados en la cláusula primera del presente Convenio, y con ello se levantará la correspondiente acta de inicio que será firmada por los responsables técnicos designados por la Fundación "Futuro Singular Córdoba" y por el Ayuntamiento de Palma del Río. Desde este momento se pone a disposición del cesionario el HUERTO 1A objeto de cesión, así como las zonas comunes anexas al huerto.

Asimismo, a partir de este momento, la Fundación "Futuro Singular Córdoba" asumirá todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por el Ayuntamiento de Palma del Río
La Alcaldesa-Presidenta*

*Por la Fundación Futuro Singular Córdoba
La Presidenta*

Fdo: Esperanza Caro de la Barrera Martín

Fdo:Ángela Amate Romero>>

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Cesión del Huerto 1B, a la Asociación "La Regaera", que a continuación se transcribe:

<<CONVENIO DE CESION TEMPORAL GRATUITA DEL USO DE LA PARCELA 1B CORRESPONDIENTE A LA FINCA REGISTRAL Nº 19284 DESTINADA A HUERTOS SOCIALES PARA ENTIDADES DE CARACTER SOCIAL, A FAVOR DE LA ASOCIACION "LA REGAERA"

Palma del Río, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTIN Alcaldesa-Presidenta del Ilre. Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio a efectos de notificación en Palma del Río, Córdoba, Plaza Mayor de Andalucía, 1 y con D.N.I. 30.490.901-P, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y de otra parte, Dña. **BELÉN MUÑOZ MANZANO**, Presidenta de la Asociación "La Regaera" con domicilio a efecto de notificaciones en calle Sánchez, nº 4, Palma del Río, Córdoba y con D.N.I. 30.492.807-M actuando en su nombre y representación y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Asociación.

INTERVIENEN

Dña. **ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTÍN** en nombre y representación del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, con C.I.F. P-1404900-A, con domicilio en Palma del Río, en Plaza Mayor de Andalucía nº 1, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del Art 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y Dña. **BELÉN MUÑOZ MANZANO**, en calidad de Presidenta de la Asociación "La Regaera" con C.I.F. G-90204413, con domicilio en Palma del Río, en calle Sánchez nº 4, actuando en su nombre y representación y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Asociación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente documento.

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) es titular del siguiente bien inmueble, cuya descripción gráfica consta en el plano que se une al presente Convenio como ANEXO 2:

DESCRIPCIÓN: HUERTO 1B. Parcela de 200,11 metros cuadrados de suelo no urbanizable, especialmente protegido, Vega del Guadalquivir y ubicada en el término de Palma del Río, en los terrenos denominados Paraje del Higueral, perteneciente a la Finca Rustica de 2.197 metros cuadrados del Polígono 25, Parcela 90 del municipio de Palma del Río y compuesta por zonas comunes y 6 parcelas destinadas a huertos sociales y de ocio para entidades de carácter social. La finca mantiene su naturaleza jurídica patrimonial. Se encuentra separada de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) por el Camino del Corvo. Al nordeste de ésta Planta Depuradora se instalan en el año 2010 Los Huertos Sociales y de ocio de Palma del Río, que actualmente están en uso y localizados en la Parcela 169 – Polígono 25. La finca se encuentra calificada de uso de interés público a los efectos establecidos en el artículo 75.1.b) de la LOUA.- Sus linderos actuales son los siguientes: -Norte: Finca Rustica Parcela 87 Subparcela A del Polígono 25 (Hros. de D. Antonio Tirado Ruiz. -Sur: Finca Rustica Parcela 87 Subparcela A del Polígono 25 (Hros. De D. Antonio Tirado Ruiz). - Este: Finca Rustica Parcela 87 subparcela A del Polígono 25 (Hros. de D. Antonio Tirado Ruiz). -Oeste: Camino del Corvo.

NATURALEZA JURÍDICA: Bien de naturaleza jurídica Patrimonial.

USO/TIPOLOGIA: Suelo Rustico

CARGAS: Libre de cargas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DATOS CATASTRALES: Parcela catastral: 90, Polígono: 25 en el Paraje del Higueral de Palma del Río, con una superficie de real de 2.197 metros cuadrados.

DATOS REGISTRALES: Se encuentra en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ilte. Ayuntamiento figura, con el número de inventario 1.2.00063, con la naturaleza jurídica Patrimonial, el bien denominado Terrenos en el paraje del Higueral.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1342 del Archivo, Libro 416 de Palma del Río, Folio 94, Finca nº 19284, Inscripción 1ª.

II.- Con fecha 27 de junio de 2019, la Asociación "La Regaera" presentó en este Ayuntamiento, solicitud de autorización-ocupación de los huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social y según procedimiento establecido en la convocatoria aprobada mediante Decreto 2019/1566 de 10 de junio de 2019.

III.- La Asociación "La Regaera" es una asociación sin ánimo de lucro que se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, y en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes. Su ámbito de actuación es Regional.

El art. 6 de los Estatutos de la "Asociación "La Regaera" dispone que son fines de esta entidad:

a) Potenciar la participación activa comunitaria para la mejora de la calidad de vida.

b) Promover la inclusión social de colectivos en riesgo de exclusión social y/o vulnerabilidad.

c) Realización de acciones que promuevan un fortalecimiento del tejido comunitario.

d) Realizar actividades que promuevan la vida autónoma y la comunitaria.

e) Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

f) Formar en actividades de emprendimiento social, personal y cultural.

g) Potenciar el voluntariado social.

h) Desarrollar actividades sociales encaminadas a tener una visión crítica política, social, económica y educativa.

i) Realización de actividades enfocadas a la cooperación y educación para el desarrollo.



IV.- *El proyecto formulado por la Asociación “La Regaera” denominado “Huerto Social” se plantea los siguientes objetivos generales: -Impartir una enseñanza activa vinculando la horticultura tanto al juego y al esparcimiento, como a otras materias como las matemáticas, la biología, la lectura y la escritura.-Impartir enseñanzas prácticas sobre nutrición que fomenten la producción y consumo de alimentos saludables y un estilo de vida sano.-Aumentar el acceso a la educación atrayendo a las familias al huerto, fomentando un espacio de convivencia y aprendizaje mutuo-Mejorar la actitud y los conocimientos de los niños y las niñas respecto a la agricultura y la vida rural.-Educar en la sensibilidad ambiental contribuyendo a la sostenibilidad del planeta mediante la inclusión de una formación medioambiental y ecológica.-Afianzar habilidades prácticas en agricultura y en horticultura mediante la creación y mantenimiento del huerto. (Proyecto adjunto como Anexo 2)*

V.- *Que mediante Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016, se acordó:*

-Aprobar la ampliación de los huertos sociales y de ocio en la porción de terrenos no ocupados por la EDAR, correspondiente a la parcela: 90, polígono: 25, localizada en El Paraje del Higueral. Finca Registral Nº 19284 con superficie real de 2.197,00 metros cuadrados y con la situación recogida en el Inventario de Bienes y Derechos de este Il. Ayuntamiento, número 1.2.00063 y denominado como bien de naturaleza jurídica Patrimonial.

- Destinar la totalidad de la superficie relativa a la ampliación de los huertos sociales, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del Art. 3 apartado e), del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río, BOP nº 135 de 15 de julio de 2014.

- Adjudicar el uso de los huertos resultado de la ampliación, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, de forma gratuita, siempre y cuando el uso de dichos huertos redunden en el beneficio de los habitantes del término municipal.

VI.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Palma del Río puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

VII.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, el uso de bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.*

VIII.- *Tras procedimiento aprobado en la convocatoria relativa a la adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río, mediante Decreto 2019/1566 de 10 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo de cesión temporal, gratuita, a la Asoc. “La Regaera” del uso del HUERTO 1B que se define en el primer antecedente para el desarrollo del proyecto “Huerto Social” a través de firma del presente Convenio aprobado en Pleno.*



Por todo ello, habiendo convenido el Il. Ayuntamiento de Palma del Río ceder el uso de los bienes anteriormente descritos, y la Asociación. "La Regaera" aceptar la cesión ofrecida, verifican la misma con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El Ayuntamiento de Palma del Río cede gratuitamente a la Asoc. "La Regaera" con C.I.F. G-90204413, el uso del HUERTO 1B, declarado como bien de carácter patrimonial definido en el primer antecedente de este Convenio.

La cesión de uso del HUERTO 1B no comporta en ningún caso la transmisión de la propiedad del mismo, que será siempre de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segunda.- Destino.

El uso del objeto de cesión, será necesaria y exclusivamente destinado por la Asoc. "La Regaera" al desarrollo del proyecto "Huerto Social" que se une al presente Convenio como ANEXO 2.

Tercera.- Duración.

La duración de la cesión del uso del HUERTO 1B se establece en base al Art. 5, del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, "Los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años mas, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años. La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto. El órgano competente del Il. Ayuntamiento autorizará expresamente las prórrogas de la cesión". Las cesiones serán objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno, en el que se acredite la conveniencia de la renovación de la cesión del huerto, sin que en ningún caso la duración total de la cesión, pueda superar el plazo máximo establecido en el Art 5. del citado Reglamento.

La Asoc. "La Regaera" se compromete expresamente a mantener los bienes objeto de cesión durante el plazo de duración de la misma. No obstante, y para el supuesto de que no deseara continuar durante dicho plazo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de seis meses y ello conllevará la reversión del huerto al Ayuntamiento de Palma del Río, sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto y sin perjuicio de que deba indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Cuarta.- Obras e instalaciones.

La Asoc. "La Regaera" asumirá el coste y la financiación de la totalidad de las inversiones que deba de realizar como consecuencia de las instalaciones que sean necesarias para el ejercicio de las actividades a desarrollar en los bienes objeto de cesión.

Quinta.- Gastos relativos a los bienes cedidos.

La Asoc. "La Regaera" se obliga a abonar la parte correspondiente del canon de riego que el Ayuntamiento de Palma del Río paga a la Comunidad de Regantes y que se determina



en función de la superficie cedida para este fin, siendo este suministro indispensable y necesario para el correcto mantenimiento y desarrollo del huerto. Todo ello en base al punto 10 del Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016. Esta obligación le corresponde, a cada una de las entidades beneficiarias y se determina, en función de la superficie cedida para este fin.

Sexta.- Seguros.

La Asociación deberá contratar con una entidad aseguradora un Seguro que cubra la actividad desarrollada por sus asociados en el bien cedido.

El seguro deberá mantenerse durante la vigencia de la cesión.

El incumplimiento de dicha obligación no exonerará a la "Asociación de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante la cesión del uso del huerto.

Séptima.- Obligaciones y deberes de la Asociación "La Regaera"

Asoc. "La Regaera" al igual que el resto de usuarios de los huertos, deberán cumplir el Reglamento para la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río (BOP nº 135 de 15 de julio de 2014), así como las condiciones recogidas en el presente Convenio y de cuantas disposiciones estén vigentes y resulten de aplicación a la materia que constituye el objeto de la presente cesión, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevarla a buen término.

Octava.- Personal.

El personal de la Asoc. "La Regaera" carecerá de vinculación alguna, directa o indirecta con el Ayuntamiento de Palma del Río, sin que en ningún momento pueda atribuírsele la condición de funcionarios ni empleados municipales. Sus relaciones laborales serán las que hayan convenido con la Asociación y a ellas será completamente ajeno el Ayuntamiento.

Novena.- Facultades del Ayuntamiento de Palma del Río.

El Ayuntamiento de Palma del Río podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento.

Asimismo, La Comisión Técnica de Seguimiento del Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión del huerto cedido, con el objeto de acreditar el correcto desarrollo de las actividades objeto del proyecto "Huerto Social" y todo ello en base al Art 16 del Reglamento para la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

A estos efectos, en el mes de noviembre, la Asoc. "La Regaera" deberá presentar en el Ayuntamiento de Palma del Río una memoria justificativa de las actividades realizadas en el año en curso.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar los términos de la presente cesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento

Décima.- Colaboración y coordinación de actividades en los bienes cedidos.



En el marco de los fines que le son propios, el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asoc. "La Regaera" se comprometen a la máxima colaboración y coordinación en cuantas tareas sean de interés y redunden en beneficio de los servicios que se presten en el bien cedido.

En este contexto, el Ayuntamiento de Palma del Río se reserva el derecho de utilizar aquellas zonas comunes colindantes al huerto objeto de cesión que estime necesarias para la realización de actividades de carácter social organizadas por éste, previo acuerdo con la Asoc. "La Regaera"

Décima Primera.- Extinción de la cesión de uso temporal.

La cesión gratuita y temporal de los bienes que se definen en la cláusula primera del presente Convenio a la Asoc. "La Regaera" se perderá automáticamente por:

- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.*
- Disolución de la asociación o incapacidad por parte de la misma de poder atender ni desarrollar las actividades previstas en el citado proyecto.*
- Pérdida de la vecindad en Palma del Río.*
- Falta de cultivo de la parcela durante más de seis meses seguidos.*
- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta ordenanza.*
- Por utilizar el huerto para un uso y finalidad distinta a las que se detallan en la Ordenanza reguladora.*
- Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés general o social.*
- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.*
- Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.*
- Por la imposición de una sanción falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.*

La pérdida de la condición de entidad beneficiaria, se realizará por el Ayuntamiento en un procedimiento donde se expondrán los hechos al usuario, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente y todo ello según lo aprobado en el Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016.

Si la Asoc. "La Regaera" no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta de los bienes objeto de cesión, el Ayuntamiento de Palma del Río declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata de los bienes cedidos. Si no se entregaran los bienes se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Título VI del Reglamento que la desarrolla.

La resolución de la cesión por causa imputable a la Asoc. "La Regaera" producirá la reversión de los bienes e instalaciones al Ayuntamiento de Palma del Río, sin que pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario



La Asoc. "La Regaera" sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen a los bienes hasta la recepción formal por parte del Ayuntamiento de Palma del Río

Décima Segunda.- Responsable técnico del Ayuntamiento de Palma del Río.

Será la Comisión Técnica de Seguimiento (Art. 16 del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río) la responsable de supervisar el cumplimiento por parte de la Asoc. "La Regaera" de la realización de todas y cada una de las actividades incluidas en el proyecto denominado "Huerto Social".

Décima Tercera.- Entrega de los bienes objeto de cesión.

El Ayuntamiento de Palma del Río se obliga a entregar a la Asoc. "La Regaera" el uso de los bienes objeto de cesión que resultan ser los que han quedado indicados en la cláusula primera del presente Convenio, y con ello se levantará la correspondiente acta de inicio que será firmada por los responsables técnicos designados por la Asoc. La Regaera" y por el Ayuntamiento de Palma del Río. Desde este momento se pone a disposición del cesionario el HUERTO 1B objeto de cesión, así como las zonas comunes anexas al huerto.

Asimismo, a partir de este momento, la Asoc. "La Regaera" asumirá todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por el Ayuntamiento de Palma del Río
La Alcaldesa-Presidenta*

*Por la Asociación La Regaera
La Presidenta*

Fdo: Esperanza Caro de la Barrera Martín

Fdo: Belén Muñoz Manzano>>

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE CIUDADANOS EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Ciudadano, la Sra. Raso Martín, propone al nuevo suplente, D. Javier Romero Luna.

No produciéndose ninguna intervención se procede a la votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar como representante suplente de Ciudadanos en el Patronato Deportivo Municipal, a D. Javier Romero Luna.



DÉCIMO.- CAMBIO DE REPRESENTANTE TITULAR DE CAMBIEMOS PALMA EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, propone como representante titular en el Patronato Municipal de Cultura a D^a. Gloria López Almeida..

No produciéndose ninguna intervención se procede a la votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Cambiar de representante titular de Cambiemos Palma en el Patronato Municipal de Cultura y designar a Doña Gloria López Almeida..

DECIMOPRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE CIUDADANOS EN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Ciudadano, la Sra. Raso Martín, propone a los nuevos representantes de Ciudadanos en el Patronato Municipal de Cultura:

- Titular: Doña María Merino López.
- Suplente: Don Fernando Molina Espejo.

No produciéndose ninguna intervención se procede a la votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Nombrar como representantes de Ciudadanos en el Patronato Municipal de Cultura a:

- Titular: Doña María Merino López.
- Suplente: Don Fernando Molina Espejo.

DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DE IULV-CA PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, explica el contenido de la moción y de los acuerdo adoptados.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que su grupo apoya la moción.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que están totalmente de acuerdo y que desde la Corporación se debe dar ejemplo en todos los eventos que colabore el Ayuntamiento.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero expone que apoya la propuesta de Izquierda Unidad, por estar convencidos de que entre todos se debe trabajar por un verdadero cambio, a favor de un modelo económico y social más verde.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que su grupo está a favor de la moción, por considerarla importante, solidaria y generosa porque se mira por las generaciones futuras.

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río, ya se ha dado ejemplo, con la botella reutilizable; y en la Carrera del día 6 de diciembre se entregará a los participantes una cantimplora metálica, para que no se usen las botellas de plástico.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción del grupos municipal IULVCA, del Ayuntamiento de Palma del Río, que a continuación se transcribe:

Antecedentes.-

Desde que la producción de **plástico** empezase a mediados de los años 50 del pasado siglo se han fabricado unos 8,3 mil millones de toneladas de este material.

La **producción mundial** de plástico en el año 2015 fue de 400 millones de toneladas, de ellas un **36% fueron envases**. Tan solo los fabricantes de bebidas producen más de 500 mil millones de botellas de plástico de un solo uso cada año.

A nivel mundial tan solo un 9% del total producido es reciclado, el 12% es incinerado y el **79% restante acaba en vertederos o en el medio ambiente**.

Los plásticos congestionan las vías fluviales, obstruyen las redes de alcantarillado y se convierten en lugares de cría de mosquitos y otras plagas potenciales. **Contaminan** el suelo y el agua entrando en la cadena alimentaria. Si son quemados liberan sustancias químicas tóxicas. Provocan un impacto paisajístico nefasto. Por último, causan pérdidas económicas en las industrias del turismo, en la pesca, en el transporte y en la gestión pública del medio ambiente.

Ya se ha constatado la **presencia de fragmentos microscópicos de plástico** en todas las fuentes de agua dulce del planeta, e incluso, en las fosas abisales más profundas de los fondos marinos.

La **preocupación** por solucionar este problema está ya **instalada en la opinión pública**, siendo tema de conversación recurrente y objeto de numerosas campañas de concienciación impulsadas por la sociedad civil.



No es trivial que una cadena de supermercados británica se haya sumado a la **lucha contra el plástico de usar y tirar**, comprometiéndose a no usar envases plásticos en los productos de su marca.

El cambio de conciencia empieza pues a ser palpable y la presión social está alumbrando la puesta en marcha de las **primeras medidas políticas**, prueba de lo cual es, por ejemplo, que en más de 30 países se haya prohibido el uso de bolsas de plástico a nivel regional o nacional.

Sin embargo, aún se prevé el aumento de la producción y consumo de este material a nivel mundial en los próximos años. **Urge** por tanto **incidir** de manera radical y profunda **en el cambio de la cultura del usar y tirar**, teniendo como objetivos la reducción del consumo, la reutilización y el reciclaje.

En ello las Entidades Locales tenemos mucho trabajo por hacer.

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, como condición especial de ejecución en aquellos contratos que proceda, establecer el uso de envases reutilizables, así como en los eventos y actividades locales, tanto de iniciativa pública como en aquellos de iniciativa privada que requieran cualquier tipo de colaboración municipal, incluida la cesión de espacios públicos.

Segundo.- Promover mediante campañas de sensibilización y acuerdos de colaboración la eliminación de las bolsas de plástico en los establecimientos comerciales de la localidad.

Tercero.- Realizar campañas de sensibilización que fomenten la toma de conciencia y el compromiso ciudadano para la reducción del uso y consumo de materiales plásticos, así como del correcto reciclaje.

Cuarto.- Elevar al resto de Administraciones nuestra preocupación por este asunto rogando la implantación de medidas similares, así como la eliminación total de vertidos de aguas no depuradas a nuestros ríos.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DE PSOE E IULV-CA RELATIVAS AL DETERIORO DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN PALMA DEL RÍO Y A LA URGENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE PALMA DEL RÍO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, el Sr. Parra Ortiz, explica el contenido del asunto que traen a pleno y los acuerdos adoptados.

El Sr. Parra Ortiz, solicita que conste en acta, que ha habido un error en la transcripción del último párrafo del documento enviado a los grupo políticos; **donde dice:** *“Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta a este Pleno los siguientes acuerdos:”*

debe decir: *“Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presentan a este Pleno los siguientes acuerdo:”*



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, explica que en un principio, la moción, parece que tenía buena intención, pero que la segunda parte le parece muy inapropiada.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, manifiesta que es un tema que le duele, por haber sido portavoz de la Plataforma de Palma del Río; este problema viene existiendo desde hace tiempo; en el año 2017, los profesionales del Centro de Salud, dieron la voz de alarma y es cuando se crea la Plataforma. Y todos los partidos de la anterior corporación firmaron el decálogo de la plataforma, que es mucho más duro de lo que hoy se pide.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, explica la postura de su grupo. Y se adhieren a esta moción porque siguen la línea que ha seguido Izquierda Unida, durante años, ante los problemas que afectan al Servicio Andaluz de Salud.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Martín Romero, expone la postura de su grupo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, explica la postura de su grupo, y comenta que la moción está hecha con cosas que han dicho los pacientes, los médicos y el Sr. Aguirre. Ahí está la hemeroteca y la videoteca. Y responde a los grupos políticos de Ciudadanos, Cambiemos Palma, Izquierda Unida y Partido Popular.

A continuación, la Sra. Presidenta abre un turno de replica, por alusiones, comenzando por Cambiemos Palma; a continuación intervienen las portavoces de Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3) y CP (1); y los votos en contra de PP (5) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción de los grupos políticos de PSOE e IULVCA, del Ayuntamiento de Palma del Río, que a continuación se transcribe:

Antecedentes.-

Con respecto al centro de salud de Palma del Río, se requieren soluciones urgentes y necesarias para garantizar la prestación sanitaria a la ciudadanía palmeña relacionadas especialmente con la escasez de profesionales.

Desde comienzos del presente año se viene observando como la situación sanitaria en Palma del Río se ha ido deteriorando progresivamente hasta llegar a una situación insostenible. Son numerosas las quejas que la ciudadanía hace llegar tanto a la alcaldesa como a diferentes concejales de la corporación sobre dicha situación. Algunos de los muchos problemas que se plantean son los constantes cambios de médicos que sufren los pacientes, impidiendo que los profesionales puedan realizar un seguimiento correcto de los tratamientos que tienen las personas, problemas para obtener en la farmacia los medicamentos recetados, y el retraso en las citas como consecuencia de la saturación a la que los profesionales están sometidos.



Se demuestra claramente una falta de previsión presupuestaria con la consecuente falta de profesionales, sobre todo médicos, aunque también se ven afectados el personal de enfermería, fisioterapeutas, matronas, auxiliares, técnicos de radiología y administrativos. A ello hay que sumar que Palma del Río está clasificada como puesto de difícil cobertura debido a su situación geográfica, no estableciéndose los medios oportunos para esa clasificación. Existen numerosas demandas entre los profesionales médicos como por ejemplo que la remuneración de los servicios de guardia sean igual a otras áreas de difícil cobertura y dispersión geográfica, ofertar contratos de larga duración que garanticen estabilidad y fidelización de los profesionales, que en los procesos selectivos de carácter temporal se incorpore en los baremos de méritos dentro del apartado de experiencia profesional una puntuación específica y adicional para los servicios prestados en puestos de difícil cobertura o la continuidad del modelo de asunción de cupo con la remuneración correspondiente.

Actualmente, en el Centro de Salud de Palma del Río se han dado dos bajas por maternidad/paternidad, una baja laboral y una renuncia por estrés laboral, pero solamente se ha cubierto una de estas cuatro bajas. La segunda fisioterapeuta de la que disponía el centro, desde el año pasado no ha sido cubierta, con lo que la espera para recibir tratamiento rehabilitador volverá a dispararse. Además de todo ello, faltan los dos dispositivos de apoyo, que son los profesionales encargados de cubrir bajas, salientes de guardia y vacaciones, así que cuando un médico realiza una guardia, al día siguiente no se cubre su consulta. En definitiva, las pocas bajas que se han cubierto, se han hecho de una forma muy provisional, situación que se agravará próximamente debido a la época de alta frecuentación, por enfermedades relacionadas con el período de invierno (gripes, resfriados, etc.) especialmente en personas mayores y con enfermedades crónicas con el consecuente incremento del retraso en las citas y colapso de las urgencias.

A pesar de todo ello, el consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Jesús Aguirre, aseguraba que se iban a acortar los plazos de espera para citas, pero no ha sido así. Lo que sí ha tramado es un importante despliegue: tal ha sido el recorte presupuestario que se está realizando que actualmente existen médicos en paro pero no los contratan con el único objetivo de asfixiar a la sanidad pública mermando la calidad que ofrece, en beneficio de la privada, desviando pacientes a centros privados y provocando carencias presupuestarias y de atención en centros públicos como el de Palma del Río.

Con respecto al hospital de Palma del Río.

Para una vez que el consejero viene a Palma del Río, lo hace durante la feria obviando las carencias que tenemos en nuestra localidad, e incluso atreviéndose en el propio recinto ferial a decir de una forma poco rigurosa y frívola, que se incrementarían el número de especialidades que atendería el hospital de Palma del Río sin especificar cuales serían (se supone que deben estar sujetas a las necesidades que hay en nuestra comarca).

Después de varios escritos desde alcaldía solicitando información sobre las especialidades prometidas, aún no se ha recibido respuesta, lo que nos da a entender la deslealtad institucional y la actitud de ignorancia hacia el ayuntamiento y hacia la ciudadanía de Palma del Río por parte del consejero.

No es un tema menor definir las especialidades del hospital de Palma del Río, porque indistintamente del buen ritmo que lleva la obra, producto de la adjudicación y contrato realizado por el anterior gobierno de la Junta de Andalucía, es de carácter urgente la adjudicación del equipamiento, para lo que habrá que redactar un proyecto y finalmente



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

suministrar el equipamiento. Se trataría de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), contrato del sector público que por razón de la entidad contratante, de su tipo y de su cuantía, están sometidos a las directrices europeas y larga duración.

Sin lugar a dudas, este anuncio del consejero que a priori sonó positivo, se ha demostrado por el tiempo transcurrido que fue un burdo engaño para posponer la obligación de este consejero de agilizar los trámites para la terminación y la puesta en funcionamiento del hospital de Palma del Río.

Primero. Instar a la consejería de Salud y Familias que dote del personal que está adscrito al Centro de Salud de Palma del Río.

Segundo. Instar a la consejería de Salud y Familias que lleve a cabo las medidas que se requieren en zonas de difícil cobertura como es el caso de Palma del Río

Tercero. Exigir a la consejería de Salud y Familias que se informe a este ayuntamiento sobre las especialidades previstas en el hospital de Palma del Río.

Cuarto. Exigir a la consejería de Salud y Familias que de manera urgente inicie el procedimiento para la dotación del equipamiento del hospital de Palma del Río.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DE LOS GRUPO POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO REFERENTE AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS EN EL CASCO URBANO DE PALMA DEL RÍO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Sra. Presidenta, cede la palabra a la portavoz de la asociación de vecinos, una vez vista la solicitud presentada con fecha de registro de entrada de 29 de octubre, para su intervención en el Pleno Municipal, y a continuación toma la palabra la Sra. portavoz,

<<“Buenas Tardes. Hoy estamos aquí una pequeña representación de los vecinos afectados por la construcción y el proyecto de instalación de una gasolinera junto a nuestras viviendas. Pequeña representación, decimos, porque somos muchos los afectados y no todos han podido acompañarnos esta tarde.

Dando vía libre a este proyecto, sentimos que se ha vulnerado el derecho de los vecinos y vecinas a una vida sostenible, sana, tranquila y digna. En cambio se ha permitido todo, para que una multinacional se instale en nuestro pueblo, para enriquecerse a costa de la salud y la tranquilidad de muchos.

Creemos que una gasolinera más, no tiene cabida en el centro del pueblo, esto es una barbaridad en tiempos de preocupación medioambiental y de transición hacia fuentes de energías más limpias. En tiempos de planificación urbana donde se dice que debe primar el interés general sobre el particular.

Queremos aprovechar la ocasión para decirle a nuestros políticos, puestos ahí con nuestro votos, que llevamos ya un mes que hemos perdido nuestra tranquilidad.

Llevamos un mes, desde que la empresa, sin previo aviso, y sin permiso, ya que hablamos tanto de legalidad, decimos sin permiso, porque carecían de permiso de ocupación de la vía pública, sin ningún tipo de cartelería de permiso de salida y entrada de camiones



como exige la norma y la Licencia de Obras. Sin Acta de Replanteamiento. Sin señalización alguna, sin personal controlando la entrada y salida de camiones de grandes dimensiones, mientras los vecinos y nuestros hijos, tenemos que pasar esquivando los vehículos de gran tonelaje.

Han empezado las obras sin tener la calificación ambiental que debe integrar la valoración del impacto en la salud.

La obra se ha hecho con el mayor de los secretismos y eso porque la empresa sabe que no es lugar ni 100 por 100 legal.

Sin todo esto, comienza la obra de forma salvaje y con toda la rapidez que permite a trabajadores realiza las tareas de sol a sol. Tampoco vemos ahí, mucha legalidad.

Nos preguntamos, entonces, qué donde estaba el control de este Ayuntamiento ante estos acontecimientos.

Entregamos unas alegaciones en mayo y nos contestáis en octubre, tres semanas después de haber empezado las obras.

Una licencia, igual que se concede, se puede revocar.

Una obra, igual que se inicia, se puede detener. Hay muchos ejemplos, solo hace falta tener la razón y la justicia de nuestra parte y a no ser que alguien demuestre lo contrario, creemos que los vecinos afectados, la tenemos.

Vecinos y vecinas, que asombrados de lo que nos estaba ocurriendo acudimos a nuestro Ayuntamiento a pedir ayuda. Ayuda que se nos dice que se nos va a dar bajo el manto de la legalidad. De qué legalidad nos habláis a los ciudadanos.

¿Es legal condenar a los vecinos y a nuestros hijos a vivir junto a depósitos de 50.000 y 30.000 litros de combustible, por mucha seguridad que nos quieren vender desde los distintos informes que se emiten?.

¿Es legal condenar a los ciudadanos, a vivir toda la vida, a estar expuestos a gases volátiles como el benceno, que son gases cancerígenos?.

Una estación de servicio provoca que la concentración de estos gases cancerígenos aumente a niveles muy altos en sus deyecciones; vivir cerca de una gasolinera puede llegar a cuadruplicar el riesgo de leucemia en los niños.

¿Es legal condenar a los vecinos al quitarnos nuestra tranquilidad, a quitarnos el sueño por las noches cuando tengamos el temor por el riesgo de accidente, relacionado, con el derrame de carburante, el encendido de mecheros o la manipulación de teléfonos móviles cuando esté el coche aparcado sin control ninguno, con el riesgo que eso conlleva?.

¿O es que algunos de los que estamos aquí hemos hecho nuestro curso de manipulación de combustibles para poder repostar nuestros vehículos, nosotros solos?.

¿Es legal tener que soportar el aumento de tráfico que ocasionará la gasolinera, aumentando el nivel de tráfico que ya soportamos?.

¿Es legal sufrir el elevado nivel de contaminación y ruido que sufriremos por la parada y arranque del motor, con la entrada y salida de camiones cargados de combustible. El aumento del tráfico, conlleva una mayor inseguridad, porque hablamos de una calle transitada por niños, familias y muchos mayores.

Si esta constricción e instalación de la gasolinera se hace realidad, los vecinos somos muy claros, vamos a llegar hasta las últimas consecuencias. Esto que está pasando no es nombrable. Nos han quitado nuestra tranquilidad y vuestro deber es devolvernosla. Se le pide a toda la Corporación que se arremangen, que ahora es el tiempo de pararlo. Ahora no es el momento de enfrentamientos, ahora es el momento de parar esta barbaridad.

No queremos que nos digáis, una vez más, que lo van a intentar, que lo van a intentar dentro de la legalidad. Queremos oír decir, que no se va a poner, queremos una actuación de vosotros, firme y unida con vuestro pueblo, el que os puso ahí, al que reclamáis cada cuatro años. Seguimos confiando en el pueblo de Palma del Río, en el que dice no a la gasolinera. Porque al igual que dice la moción, queremos para nosotros y para las generaciones



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

venideras, una ciudad sostenible y respetuosa con el medio ambiente así como con la salud de los ciudadanos y que seamos ejemplos para nuestros hijos. Muchas gracias".>>

Finalizada la lectura del manifiesto, los asistentes, aplauden.

La Sra. Presidenta, procede a dar lectura a la moción presentada por los grupos políticos, de este Ayuntamiento.

A continuación la Sra. presidenta expone que este proyecto es un total despropósito, no lo queremos, la Corporación, lo pone de manifiesto en esta moción, no lo quieren los vecinos y lógicamente, lo quiere la empresa.

Les dije en su día, cuando me reuní con ustedes, que todo lo que hagamos, tiene que ser dentro de la legalidad, como no puede ser de otra manera. Estamos trabajando duramente para ver cualquier resquicio con el que podamos paralizar la obra y que esta actividad no se ponga en machar.

Justo hoy, ha llegado de la Junta de Andalucía, concretamente, de la Consejería de Salud y Familia, un escrito en relación a la Calificación Ambiental. En dicho escrito, se pone de manera patente la preocupación de la ciudadanía por la instalación de la actividad, puesta de manifiesto a través de las alegaciones y de los medios de comunicación. Así mismo, el escrito considera que la cuestión de salud pública no está bien resuelta, porque existe un determinante muy significativo, que es la emisión de compuestos orgánicos volátiles, a la atmósfera. Por lo tanto, se le va a requerir al promotor un estudio, sobre la eficacia de la recuperación de los vapores tanto durante la descarga de combustible, como en el repostaje de vehículos.

La Sra. Presidenta, expone que, esto significa que estamos mirando cada coma y cada punto del expediente. Porque como les digo, no queremos este proyecto. Porque no aporta nada para Palma del Río, desde el punto de vista del medio ambiente y desde el punto de vista de una ciudad sostenible. Pero que si la ley lo permite; nosotros no podremos impedirlo. No obstante vamos a hacer todo lo posible, y repite, dentro del marco de la legalidad, para que este proyecto no vea la luz.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que esta moción conjunta, viene a ser una muestra de apoyo de Ciudadanos de Palma del Río, a todos los vecinos que se han movilizado para paralizar las obras de la gasolinera, cuya construcción está autorizada por este equipo de gobierno desde el pasado 2018, en pleno casco urbano de la localidad y junto a viviendas colindantes de la Avda. de Andalucía.

Este grupo municipal se ha posicionado junto a la plataforma vecinal **Gasolinera No**; hemos comunicado, formalmente su adhesión, a su presidenta, porque Ciudadanos cree en las personas, en la libertad y en el bienestar de todos los palmeños.

Deseamos una ciudad sostenible, verde, respirable pero también quiere un equipo de gobierno coherente, responsables con los hechos acontecidos, que admita la incongruencia de todos esto, que no busque, por favor, culpables, que actúe con transparencia con los vecinos, con todos los palmeños y que nos informe, a partir de ahora, Sra. Alcaldesa, al resto de todos los grupos políticos y no con urgencia, cuando ya tenía las manifestaciones en la puerta del Ayuntamiento.

Queremos saber, todos los pasos legales, administrativos, que supondrán para esta obra y ojala se paralice.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que también han comunicado a la plataforma No a la Gasolinera, su adhesión con ellos, y le hemos ofrecido todo nuestro apoyo.

Esto no quiere decir que este equipo de gobierno, haya fallado en muchas cosas y ahora quiera recriminar a los demás las culpas que no son de uno.

Esto empezó en el 2018 y era entonces cuando tenían que haber empezado a poner los impedimentos, no ahora; cuando le presentan un proyecto, a José Antonio, que era entonces alcalde, es cuando tenía que decirle a sus técnicos busquen algo, o reunámonos con la oposición para ver que podemos hacer para parar esto, porque esto no es saludable para nuestra Palma tan verde, tan ecologista y todo eso que decimos, mucho predicar y luego el boli se va por otro lado.

Aquí estamos haciendo política y administración, y eso que dicen que lo administrativo va por un lado y la política va por otro, quiere decir que no, van en paralelo; los políticos cambiamos las normas cuando se quieren, se pueden eliminar vías pecuarias, cañadas verdes y otros proyectos, pues había que haberlo impedido antes. No cabe ahora, el intentar convencer a los vecinos, haciendo creer que la ciudadanía es tonta, que la oposición es tonta, que todo el mundo se ha equivocado. Porque el decreto se trajo al Ayuntamiento; a mí se me quedó claro en el Pleno pasado, lo que era un decreto de Alcaldía y quien lo firmaba, y que es lo que podía hacer la oposición ante un decreto. Eso se me explicó, a mí, en el pleno anterior y no digamos ahora que la oposición no vimos el decreto o no dijimos nada. Desde Cambiemos Palma, tenemos una persona totalmente voluntaria, no cobra, y está en el despacho para atender a la ciudadanía. Como comprenderán a la oposición se lo han puesto difícil, pero no vamos a dejar de trabajar, y vamos a hacer una oposición seria. Y pedimos desde aquí, lo digo con toda rotundidad, la dimisión de José Antonio Ruiz Almenara, por ser el principal causante del daño que se les está causando a los vecinos de Palma del Río.

Se aplaude la intervención de la Sra. Alfaro Núñez.

Y a continuación la Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que tienen muy claro su compromiso, y es estar e implicarse en los problemas de la ciudadanía, y así lo están haciendo. Respaldando a quienes se organizan, como en este caso, para reclamar soluciones.

Desde aquí, Izquierda Unida, quiere felicitar a los vecinos y vecinas por un trabajo intachable, incansable a la hora de defender su salud, su seguridad y sus derechos, como se ve que han llegado hasta la Junta de Andalucía, como se ve que se recoge en esa carta.

Siempre tenemos claro y somos sabedores de nuestra utilidad pública, de los que estamos aquí sentados. Una utilidad pública que tiene siempre que vincularse con la movilización social, y también con el trabajo que hacemos los partidos políticos en la institución.

Desde el primer momento, Izquierda Unida, lo primero que hizo fue mostrar su más claro y rotundo rechazo a la instalación de esta gasolinera en el centro de la ciudad.

Para nosotras y nosotros esta instalación dentro del pueblo, es un acto de irresponsabilidad, total, que provoca un riesgo para la salud y es una amenaza para la seguridad de los vecinos y vecinas.

Siempre lo hemos dicho y repetido, que no hay necesidad alguna de esta instalación, porque no hay una demanda social, solo el interés de un empresario en abrir un negocio, en contra de unos vecinos que se ven perjudicados así como el medio ambiente.

Por lo tanto en el medio de medio ambiente se contradice a la filosofía que lleva Izquierda Unida, que es una política basada, precisamente en la defensa del medio ambiente.

Desde el primer momento, ante esto, a nivel institucional, nos hemos puesto a disposición de todos los medios que hay, a disposición de los vecinos y vecinas para parar esto.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Desde Izquierda Unida estamos seguros que vamos a crear precedentes, y otros pueblos nos van a mirar nuestro éxito, y van a coger fuerzas para luchar contra otras multinacionales que por desgracia se están instalando en otros municipios y que anteponen el dinero, a los derechos y la dignidad de las personas.

Tenemos que ser uno, los vecinos, las vecinas, y los grupos políticos, ahora mismo. No es el momento de politizar, sino de hacer política, es la hora de trabajar, poner todos los medios humanos y materiales al servicio de esta lucha, que es lo que Izquierda Unida, está haciendo, y ya vendrán el tiempo de depurar responsabilidades. A Izquierda Unida, no le temblara el pulso. Y también saber y buscar si se ha actuado de una manera desleal con esta Corporación. A nadie le quepa duda que Izquierda Unida va a estar ahí, pero ahora mismo, estamos en otro momento. Aprovecho que están aquí los vecinos, para deciros, que vuestra lucha, también es la nuestra, hablo por toda la Corporación y daros las gracias, porque gracias a la lucha que están ustedes haciendo ahora, nos vamos a beneficiar todo Palma del Río.

La Sra. Ramos Rodríguez, informa que tiene constancia que se han recibido más firmas, para que se cambie, ese aspecto en la moción y se incluyan. Ahora hay 3.542 firmas.

La Sra. Presidenta informa que se puede modificar la moción, siempre que las firmas estén registradas.

La Sra. Presidenta cede la palabra, al grupo popular, el Sr. Martín Romero, manifiesta a los vecinos, que con esta moción, quieren demostrar su apoyo institucional. Desde el primer momento han dejado de manera clara y rotunda, su oposición a esta gasolinera situada en la Avda. de Andalucía. Demostrando una vez más que este partido se implica en la solución política de los problemas que tenemos todos. Es por esto que hemos consensuado esta moción entre todos los partidos políticos y que pese a no ser una solución jurídica a un problema, demuestra nuestra disposición a buscar una posible salida a esta complicada y difícil situación en la que nos ha metido, hablo desde el punto de vista, meramente político, este equipo de gobierno con su pasibilidad, indolencia y falta de previsión.

En un acto de lealtad institucional como el que estamos demostrando, en esta moción, que por cierto el equipo de gobierno y el partido socialista, no han tenido con este partido popular, acusándonos públicamente de tener intereses personales y ocultos. No hemos querido, de momento, pedir responsabilidades políticas, para no entorpecer la búsqueda de soluciones. Pero queremos dejar claro en este Pleno y a todos los vecinos de Palma del Río, que el partido popular va a emplear todas las herramientas legales a su alcance, para analizar este problema desde su raíz; desde el año pasado. Y depurar, después, de analizar todo el proceso al completo, las posibles responsabilidades políticas pertinentes y oportunas.

Nos gustaría dejar claro a los vecinos, la incoherencia de este gobierno socialista bipolar; que un día firma un decreto y al día siguiente, dicen estar en contra de ese decreto que ellos mismos firman.

Este problema no se hubiera producido, si el equipo de gobierno hubiese legislado conforme a ese modelo que llevan tantos años, vendiéndonos a los ciudadanos palmeños. Y habiendo creado el marco legal necesario para que nos encontramos en el día de hoy en esta situación tan surrealista. Aquí al final, según sus declaraciones públicas, las culpas primero la tuvo la Junta de Andalucía, después la empresa, y la culpa de todo, la oposición por no vigilar vuestro trabajo. En definitiva, que la culpa la tiene todo el mundo menos el equipo de gobierno que sois los responsables de gobernar en esta bendita ciudad. Eso si, algún miembro del gobierno ni se ha ruborizado al decir pública mente que no puede leer lo que firma. Lo cual me parece una broma de mal gusto.

Desde este grupo municipal les pedimos que dejen de echar balones fuera y asuman sus responsabilidades.



Los asistentes aplauden la intervención del Sr. Martín Romero.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Ruiz Almenara, comienza su intervención diciendo que menos mal, que se iban a traer soluciones y se iban a dar respuesta a la demanda de los vecinos.

Y las respuestas son muy sencillas, responsabilidades y dimisiones. Buenas respuestas. Así queréis resolver el problema ¿verdad?. El problema se soluciona aportando soluciones, ideas, hablando con los técnicos. Si os habéis leído el expediente, pues vamos a actuar en consecuencia y vamos a trabajar.

El grupo socialista, al igual que la Sra. Alcaldesa, está en contra. Esta en contra de que se ponga una gasolinera ahí, porque no es nuestro modelo, y porque Palma, no necesita una gasolinera más; y menos dentro del casco urbano.

Y se preguntarán, y es lógico que lo pregunten los vecinos, pero que se lo pregunten quien dice que está preparado, qué porque se puede estar en contra y hay que firmar a la fuerza, pues simplemente porque la ley obliga. Y al lado tiene usted una jurista que le puede ilustrar en el tema. Si la Teniente de Alcalde, se niega a firmar, prevarica. Es una prevaricación, por tanto por encima del equipo de gobierno, por encima del Plan General de Ordenación Urbana, que dice que no pueden ir, hay una ley del 2013. Sabemos quien dictó esa ley; y esa ley pone en todos los sitios que sean terciarios y comercial pone la posibilidad de una gasolinera. Y con esa ley no tiene nada que ver este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento tiene que ver con el Plan General de Ordenación Urbana, en el que esta en contra de la gasolinera, aprobado por todos los grupos políticos. ¿Y eso cómo puede ser?, por la ley. ¿Y los técnicos?, pues los técnicos tienen que ceñir fielmente a la ley; y hacer los informes conforme a la ley.

Ahora bien, a la empresa se le ha dicho, y a la Cooperativa, también, que tiene un contrato firmado, y porque ha firmado ese contrato específicamente para gasolinera, y el contrato está aquí. Y la empresa ha dicho bueno tengo el contrato y además la ley del 2013 me ampara, y se la impone al Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento ha dicho, bueno vamos a ver que objetivos. Hemos visto el tema de los accesos, de los bajos, el tema de la interacción del tráfico y los peatones. Ahí es donde podemos actuar desde la ciudad, en este caso. E Izquierda Unida ha hecho aportaciones, también, con el tema de los aparcamiento en frente; y los ciudadanos han hecho aportaciones que han movido a Sanidad y han movido al Defensor del Pueblo.

Eso es intentar dar soluciones, ahora si el tema es pedir responsabilidades, lo que estamos diciendo es que no tenemos capacidad de dar soluciones, y no tenemos capacidad de buscar propuestas.

Nosotros incansablemente lo vamos a hacer y vamos a sacar todas las posibilidades que tengamos; y si decimos que no es la política sin la ley, estamos engañando a las personas, y nosotros no vamos a engañar. Porque tenemos que actuar con la legalidad, en cualquier caso, si el Pleno lo estima conveniente, que asuma y firme los decretos y las cosas las personas que están hablando. Lo que pasa es que lo sabéis muy bien.

A continuación la Sra. Presidenta abre un turno de réplicas de un minuto, donde participan Cambiemos Palma, Partido Popular, Ciudadanos, Izquierda Unida y Partido Socialista.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3) y CP (1) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la



Moción de los grupos políticos del Ayuntamiento de Palma del Río, que a continuación se transcribe:

<<Moción de los grupos políticos del Ayuntamiento de Palma del Río referente al proyecto de instalación de una unidad de suministro de carburante y autolavado de vehículos en el casco urbano de Palma del Río.

Los grupos políticos de la Corporación Municipal de Palma del Río, Psoe-A, Partido Popular, Izquierda Unida-Andalucía, Cambiemos Palma y Ciudadanos; nos manifestamos a favor de los vecinos, en el sentido de oponernos a la ubicación de una instalación de unidad de suministro de combustible y un centro de autolavado de vehículos en la Avenida de Andalucía, ya que hace que nos alejemos del modelo de ciudad que queremos y sobre el que trabajamos desde hace varios años, es decir, una ciudad sostenible y respetuosa con el medio ambiente, así como con la salud de los ciudadanos y ciudadanas.

De hecho, los ciudadanos de Palma del Río han registrado en el Ayuntamiento 2.570 firmas en contra de la instalación de dicha unidad de suministro de combustible.

Por todo ello, instamos a la Alcaldesa de Palma del Río y a su Equipo de Gobierno, a que busquen las soluciones oportunas, dentro del marco de la legalidad vigente, para evitar la construcción de la unidad de suministro de combustible y el centro de autolavado de vehículos en la Avenida de Andalucía, sin que ellas supongan un perjuicio económico significativo para las arcas municipales.

Firmado: Portavoz Grupo Municipal Socialista, D. José María Parra Ortiz; Portavoz Grupo Municipal Popular, D. Antonio Ramón Martín Romero; Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Francisco Fernández Santiago; Portavoz Grupo Municipal Cambiemos Palma, D^a. María del Valle Alfaro Núñez, y Portavoz Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a. Silvia Raso Martín>>.

DECIMOQUINTO.- RENUNCIA DE DON JOSÉ RAMÓN JUBERA PELLEJERO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo. Así mismo le desea al Sr. Jubera Pellejero su pronta recuperación y le agradece su labor como concejal palmeño en las dos últimas corporaciones.

La Sra. Presidenta abre un turno de palabra, comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, Izquierda Unida, Grupo Popular, Grupo Socialista quienes expresan, las posturas de sus grupos.

Antecedentes.-

Visto el escrito con número de registro de entrada 9060/2019 en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río el día 22 de octubre de 2019, por el que D. José Ramón Jubera Pellejero renuncia, por motivos personales, al cargo de Concejal que ocupa actualmente en el Ayuntamiento de Palma del Río como integrante del Grupo Municipal de Cambiemos Palma. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.



Y considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2019, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. José Ramón Jubera Pellejero, con D.N.I 15.763.684-J, al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palma del Río como integrante del Grupo Municipal de Cambiemos Palma.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de que por la misma se proceda a la remisión de la credencial del Concejal que figura con el número tres en la lista presentada por Cambiemos Palma en las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, D. Santiago Salas Romero, con D.N.I.30.817.230-J.

DECIMOSEXTO.- INFORME DE LAS DELEGACIONES.-

La Sra. Presidenta expone los reconocimientos del Pleno a los Policías Locales. En el Pleno de junio se reconoció una acción realizada los días 8 y 9 deteniéndose a dos personas que estaban siendo buscadas por la Guardia Civil.

Para que estos agentes puedan recibir estos reconocimientos vamos a dar sus nombres:

- D. Agustín Navarro Olmos.
- D^a. Florentina Sánchez Márquez.
- D. Francisco Gallardo Lozano.
- D. Francisco González Torrejimoto.
- D^a. Fátima Pizarro Montero.

En el Pleno de septiembre, también se reconoció la labor de los agentes, pero quedó sin nombrar D. David Calvillo Jiménez.

Y finalmente por la actuación llevada a cabo el 5 de octubre por los agentes de la Policía Local de Palma de Río, que se resolvió con la detención de una persona a la cual se le había imputado un delito de robo con fuerza en establecimiento, se va a reconocer a:

- D. Francisco Javier Hidalgo Arroyo.
- D. Javier Obrero Cepedello.
- D. Francisco Gallardo Lozano.
- D. Román Calderon Marín.

La Sra. Presidenta informa que se ha enviado una carta, el 30 de Octubre, a D. Ángel Herrador Leiva, que es Delegado Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la provincia de Córdoba.

En esta carta, se manifiesta la preocupación de este Ayuntamiento, porque este año la Consejería, todavía, no ha sacado la ayuda, que se sacó el año pasado, sobre urbanismo comercial.

Esta ayuda fue muy importante para Palma del Río, cuando llegó la Navidad, porque gracias a esa ayuda, la Asociación de empresarios EMPA, pudo conseguir una subvención de



30.981,00 euros y pudo organizar junto con el Ayuntamiento, todo lo que es la campaña de navidad y se instaló una pista de patinaje. Le he preguntado al Sr. Delegado si esta año la Junta de Andalucía va a sacar esa línea de ayudas o por el contrario no lo va a hacer, dado las fechas a las que estamos.

DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, La Sra. Raso Martín, pregunta:

- Si este Ayuntamiento puede destinar una partida presupuestaria para que no se pierda la pista de patinaje, este año.

- Si el Ayuntamiento tiene pensado alguna medida para incentivar los establecimientos en la plaza de abastos.

La Sra. Raso Martín, expone sus ruegos:

- Que los led de las calles Nueva, Portada y Pacheco sean multidireccionales.

- Subir y alejar de las casas los mástiles de las calles Feria y Castelar.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, pregunta sobre la señalización de las calles Siete Revueltas y Río Seco para limitar la velocidad.

La Sra. Alfaro Núñez, ruega:

- El arreglo del alcantarillado de la calle La Alegría, que está muy deteriorado.

- Ruega se emita un informe sobre la calle Almorávides.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Campanario Moreno, pregunta por qué se riegan tanto algunas calles de Palma. A continuación expone sus ruegos:

- Se deje entrar con los perros en los parque públicos.

- Se corte el hilo musical de la plaza del Ayuntamiento cuando haya algún tipo de concentración.

La Sra. Ramos Rodríguez ruega:

- Se instale o se tenga en cuenta el aparcamiento de bicicletas en el edificio de Servicios Sociales.

- Instalación de papeleras para colillas y cigariillos, según la solicitud presentada por Isaac Gamero, niño de 6 años, y que el Pleno le felicite por su concienciación con el medio ambiente.

- Se haga campaña de sensibilización en contra del abandono y maltrato animal.

- Información sobre la Escuela de Adultos de El Calonge.

- Colocación de espejo en el cruce de las calles Pastores, Gracia y Portada.

La Sra. Ramos Rodríguez, presunta en que estado está el tema de la Ayuda a Domicilio.

El Sr. Fernández Santiago, ruega, se estudie la colocación de las farolas led.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Esteo Domínguez expone sus ruegos:

- Un plan integral de limpieza que abarque todas las peticiones que puntualmente se están haciendo, por los distintos grupos políticos. Y se nos informe que medidas se está haciendo al respecto.

- Acometan las mejoras del campo de baloncesto que resbala demasiado.

La Sra. Higuera Flores, expone sus ruegos:

- Cambien la camilla que se utiliza, en el polideportivo, para cambiar a los bebés, situada en el vestuario masculino.

- En la calle San Francisco, a la altura del número 5, se quitara un poste de la luz, de madera, que obstaculiza el paso para las personas en sillas de ruedas o con carritos.

El Sr. Navarro García, ruega que se refuerce la limpieza los fines de semana en las calles aledañas al Paseo, calle Alamillos y en la Plaza de España.

La Sra. Higuera Flores, pregunta si es posible, que el Ayuntamiento, facilite el acceso dentro del cementerio de las personas con dificultades para caminar, como por ejemplo una silla de ruedas.

El Sr. Navarro García pregunta si son conscientes que los focos del polideportivo están encendidos todas las noches.

La Sra. Esteo Domínguez, pregunta si la Policía Local ha regulado el tráfico en las zonas de acceso al cementerio.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Parra Ortiz, quien pregunta, a la Sra. Alcaldesa, si al día de hoy, hay algún concejal que no haya presentado su Declaración de Bienes y Actividades.

Finalizado el turno de preguntas la Sra. Alcaldesa da paso a contestar a los ruegos y preguntas realizados, comenzando por los grupos municipales de Ciudadanos, Cambiemos Palma, Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,55 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.